CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 19 de Sesión Ordinaria

05 de setiembre de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos del lunes cinco de setiembre de dos mil dieciséis, el Licda. Karol Jiménez Barquero, Presidenta Municipal en ejercicio, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Licda. Karol Johanna Jiménez Barquero_**Vicepresidenta**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Lic. Wagner Acevedo Picado

* * *

Regidores Suplentes

Sra. Candy Dahianna Chavarría Cordero
Lic. Gabriel Ricardo Rojas Arguedas
Licda. Aurora Carvajal Angulo
Licda. Ana Isabel Mora Ugalde

* * *

Síndicos Propietarios

Prof. Erika García Porras
Sra. Ilianette Picado Sánchez
Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz
Sr. Freddy Alberto Córdoba Soto
Sra. Cindy Arroyo Loría
Sr. Cornelio Ramón Benavides Céspedes

* * *

Síndicos Suplentes

Sr. Antonio Cantero Madrigal
Sr. José Florencio Venegas Alvarez
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Lelia Muñoz Granados
Sr. Mauricio González Alvarez
Sra. Katelyn Michelle Jara Jiménez

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

*** * ***

Ausentes

Regidor propietario Elian Portuguez, regidor suplente Plácido Madrigal.

Ejerce en calidad de regidora propietaria la regidora suplente Ana Isabel Mora en sustitución del regidor propietario Elian Portuguez.

ORDEN DEL DIA

I- Audiencia al Consejo de Administración de la Cooperativa Tivives R.L. para que se presenten y hacer referencia al tema de concesión otorgada y finalización de trámite para la firma del contrato
II- Lectura y aprobación de Actas anteriores
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del Señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Audiencia al Consejo de Administración de la Cooperativa Tivives R.L. para que se presenten y hacer referencia al tema de concesión otorgada y finalización de trámite para la firma del contrato

1. La Licda. Karol Jiménez Barquero, Presidenta Municipal en ejercicio le da la bienvenida a todos los presentes y a la vez le da el uso de la palabra al Lic. Fernando Apuy Sirias, Gerente de la Cooperativa Tivives R.L., para exponga el tema.

El Lic. Fernando Apuy Sirias, Gerente de la Cooperativa Tivives R.L., expone lo siguiente:

"MUY HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESPARZA, SEÑORAS Y SEÑORES PRESENTES:

I.- COMPARECEMOS ANTE USTEDES, UN SERVIDOR, **FERNANDO APUY SIRIAS**, EN CONDICIÓN DE PRESIDENTE, Y LOS DIRECTORES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPETIVIVES, DON **JOSÉ MANUEL ALVARADO SILESKY, CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ HERRERA, TIRZAH ROGER DOMINGUEZ. LO HACE TAMBIÉN NUESTRO GERENTE, DON GERALD LAM VEGA**.

II.- EXISTE LA TRADICIÓN DE QUE, AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS DIRECTORES DE LA COOPERATIVA TIVIVES COMPARECEMOS A SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA DESEAR UN BUEN AÑO DE LABORES Y AGRADECER LA EXTRAORDINARIA LABOR DE SUS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, EN NUESTRA RELACIÓN DE SOCIOS CON LA MUNICIPALIDAD, EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PORCIÓN DE TERRENO QUE SE NOS HA CONFIADO EN CONCESIÓN.

III.- LA PORCIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE PLAYA TIVIVES EXISTE EN CONCESIÓN DESDE EL 31 DE MARZO DE 1965 EN QUE SE OTORGÓ EL

PRIMER CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR EL ANTIGUO ITCO, POR UN TERRENO DE 11 HECTÁREAS Y CON UN CANON INICIAL DE 132 COLONES ANUALES. EL 16 DE DICIEMBRE DE 1969, EL ITCO RECTIFICA EL AREA Y EL CANON DE ARRENDAMIENTO, INCREMENTANDO EL AREA A 19 HECTAREAS Y MEDIA, Y EL CANON ANUAL A LA SUMA DE 585 COLONES EXACTOS. EL 14 DE SETIEMBRE DE 1970 EL ITCO PRORROGA EL PLAZO DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS MÁS.

IV.- EL DÍA **8 DE ABRIL DE 1974 EMPIEZA LA RELACIÓN, DE COOPETIVIVES CON LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**, YA QUE, POR ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ESE DÍA, LA HISTÓRICA SESIÓN 14-74, ARTÍCULO 7, SE DISPONE: "**RECONOCER COMO BUENO Y VIGENTE EL CONTRATO SUSCRITO PARA EL ARRIENDO DE LA PLAYA TIVIVES, ENTRE EL ITCO Y LA COOPERATIVA TIVIVES R.L**."

EL DÍA **25 DE ABRIL DE 1975 LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA OTORGA EL PRIMER ARRENDAMIENTO**… HACE YA 41 AÑOS.

SE VAN PRESENTANDO NUEVAS SITUACIONES HISTÓRICAS Y DE NACIMIENTO DE NUEVAS LEYES, LAS CUALES AFECTAN DE MANERA POSITIVA NUESTRA CONCESIÓN:

POR EJEMPLO, POR LEY 5455 DEL 10 DE MAYO DE 1974, SE ADICIONA LA LEY 4558 DEL 22 DE ABRIL DE 1970, CON EL SIGUIENTE TRANSITORIO:

"TRANSITORIO VI: SE EXCEPTUA DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 6 DE ÉSTA LEY A LA PLAYA DE TIVIVES, COMPRENDIDA POR EL ARRENDAMIENTO DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE TIVIVES R.L. EN VIRTUD DE QUE SE PLANEÓ SU URBANIZACIÓN BASADA EN UN CONTRATO CON EL ESTADO, ANTERIOR A LA LEY."

LA LEY 6043 SOBRE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DE 3 DE MARZO DE 1977 CONSERVA LA EXCEPCIÓN HECHA ANTERIORMENTE, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO 80: NO SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 20 A LA ZONA DE LA PLAYA DE TIVIVES ARRENDADA A LA COOPERATIVA TIVIVES R.L. POR HABERSE PLANEADO SU URBANIZACIÓN SOBRE LA BASE DE UN CONTRATO CON EL ESTADO ANTERIOR A ESTA LEY."

El artículo 20 es el que establece las limitaciones de ocupación en la zona pública y restringida de la zona marítima terrestre.-

NUESTRA CONCESIÓN SE INSCRIBE EN EL REGISTRO GENERAL DE CONCESIONES DEL ICT, EL 16 DE JULIO DE 1979.

EL 16 DE JUNIO DE 1979 LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA PRORROGA NUESTRA CONCESIÓN POR OTROS 5 AÑOS Y ASÍ, SUCESIVAMENTE, SE HA VENIDO PRORROGANDO NUESTRO CONTRATO EN VIRTUD DE UNA CONCESIÓN.

EL PLAN REGULADOR DE PLAYA TIVIVES FUE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1988.

HEMOS TENIDO NUEVAS PRORROGAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR ESE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, **HASTA EL AÑO 2012, EN QUE SE CONCEDIÓ UNA NUEVA CONCESIÓN**.

V.- LA CONCESIÓN VIGENTE FUE CONCEDIDA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA EN **SESIÓN ORDINARIA, ARTÍCULO 26, CAPITULO VII, DEL 14 DE MAYO DE 2012**.

SE ESTABLECIÓ **POR UN PLAZO DE 20 AÑOS Y CON UN CANON A PAGARSE POR UNA SUMA DE MÁS DE 41.000.000 DE COLONES**, EL CUAL HEMOS VENIDO PAGANDO DESDE HACE YA 4 AÑOS.

VI.- SOMOS UNA COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRADA POR 230 ASOCIADOS. YA CUMPLIMOS, EN EL AÑO 2014, **50 AÑOS DE EXISTENCIA**.

ADMINISTRAMOS **CASI 22 HECTÁREAS DE TERRENO** EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.

SUS PARCELAS ESTÁN DESTINADAS A OCUPACIÓN DE ASOCIADOS, QUIENES LA MAYORÍA TIENEN ALGUNA CONSTRUCCIÓN.

TENEMOS **23 EMPLEADOS ENTRE PERSONAL DE MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y ADMINISTRATIVO**. **TODO NUESTRO PERSONAL ES DEL CANTÓN**.

NUESTRA PLANILLA DE SALARIOS ES DE APROXIMADAMENTE 8.200.000 COLONES MENSUALES.

PAGAMOS A LA C.C.S.S. UN MONTO DE 3.400.000 MENSUALES.

PAGAMOS A LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA UN CANON ANUAL DE CONCESIÓN DE 41.179,400 Y BIENES INMUEBLES Y RECOLECCIÓNDE BASURA UN MONTO APROXIMADO DE 16.560.000 DE COLONES ANUALES.

PARA LA COMUNIDAD DE TIVIVES, DE ESTE CANTÓN DE ESPARZA, REPRESENTAMOS **SU EXISTENCIA**.

TODA SU POBLACIÓN Y LA DE LOCALIDADES CERCANAS, SUBSISTE PORQUE TRABAJAN DE DIVERSAS FORMAS PARA LOS ASOCIADOS DE COOPETIVIVES. **NUESTRA IMPORTANCIA SOCIAL PARA EL CANTON DE ESPARZA ES MUY SIGNIFICATIVA**.

Me parece que era importante hacer este resumen ya que es muy importante que los honorables representantes del cantón de Esparza, en el Concejo Municipal, aprecien a nuestra Cooperativa como lo que es: **un excelente cliente para la Municipalidad del cantón y una organización social muy importante para una población de ciudadanos de Esparza asentados en una comunidad que subsiste gracias a la existencia de nuestra Cooperativa**.

Para terminar esta presentación, queremos pedirle a éste honorable Concejo Municipal que procedan a aprobar la solicitud elevada a vuestro conocimiento, la semana pasada, de parte del señor Alcalde Municipal, cuyo ACUERDO, en resumen, debe establecer lo siguiente:

"**AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR EL PROCESO DE AJUSTE Y RECTIFICACIÓN DE LA LÁMINA DE ZONIFICACIÓN Y VIABILIDAD DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA TIVIVES, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS DEL MANUAL PARA ELABORACIÓN DE PLANES REGULADORES**

COSTEROS DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, ALCANCE DIGITAL NÚMERO 58 DEL MARTES 2 DE ABRIL DE 2013, DIARIO OFICIAL LA GACETA NÚMERO 63."

Como les informé antes, **nuestra Concesión fue aprobada por el honorable Concejo Municipal desde el mes de mayo del año 2012** y llevamos más de 4 años de trámites. Debo aclarar que no ha habido ninguna culpa de la Municipalidad, todo lo contrario, **HA HABIDO TOTAL DILIGENCIA POR EL ENTE ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**. Han sido tropiezos de otra naturaleza, incluso una apelación de la Procuraduría desestimada por el T.C.A. LO QUE HA HECHO DILATAR EL PROCESO."

Presidenta Municipal Karol Jiménez, buenas noches y gracias por venir, como bien usted lo dijo eso está en una comisión y tenemos que esperar el informe que nos vayan a presentar la Comisión de Zona Marítimo Terrestre junto con el encargado.

Regidora Ana Virginia Sandoval, buenas noches a todos, muchas gracias por estar aquí, me da gusto escucharle decir lo satisfecho que se encuentran, también el poder escuchar cuanto cuidan nuestros recursos naturales que son tan importantes para este Cantón, la vez pasada el señor Alcalde había traído la petición y la habíamos pasado a la Comisión, creo que pronto nos estaremos reuniendo para revisar, muchas gracias por venir y amar Esparza, me alegra mucho que valoren lo que este cantón les ha dado en concesión para cuidar, pronto estaremos respondiendo.

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Once correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Once de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

2. Se conoce texto del Acta número Dieciocho correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Regidor Wagner Acevedo, buenas noches, solicito que se deje pendiente el acta.

Se somete a votación para dejar pendiente el Acta número Dieciocho de Sesión Ordinaria para la sesión del próximo lunes 12 de setiembre, la cual resulta **APROBADA por tres votos positivos.**

Regidor Wagner Acevedo, casi que vamos bien, felicitaciones a Margoth porque casi que vamos al día con todas las actas, pero se está dando la situación de que prácticamente estoy viniendo a leerla aquí, porque aunque se mandan lunes estamos hablando de 4 o 5 de la tarde, yo a esa hora estoy saliendo de mi trabajo y mientras llego, prácticamente vengo sin leer las actas y estoy aprobando sin leer, eso no solo es una desventaja sino que en todo sentido no es una acción responsable, las actas hay que leerlas, hay que aprobarlas y aprobarlas con base en eso.

Regidora Ana Virginia Sandoval, las actas estaban desde temprano en la curul, aclararles que a mi si me llegaron las actas, además estaban en la curul, yo sí las revisé.

Síndico Antonio Cantero, hace unas sesiones atrás que tuvimos que hacer un receso para corregir un acta que estaba en una situación, porque tal vez a un compañero regidor no le llegó el acta a una hora determinada, es una irresponsabilidad que no se vaya aprobar, si no hay en este momento una situación especial por la cual no se debe de aprobar esa acta, es una irresponsabilidad, porque si el compañero regidor desgraciadamente no pudo leer el acta por una o equis situación, no es posible que otros dos estén aprobando que no se apruebe solo porque uno no pudo leerla, está bien que se tenga un compromiso, pero si un compañero no pudo leer el acta, simple y sencillamente lo más normal y que se ha hecho toda la vida, es que él no aprueba el acta porque no la pudo leer, pero el resto que si la leyó, es irresponsable con todo respeto, no aprobar solo porque un compañero no la leyó, es mi posición como sindico también fiscalizar lo que hacen los regidores, y no podemos permitir que esas cosas pasen en este Concejo, porque ahí se está pasando en vivo, aquí está quedando en actas, de que no se aprueba un acta y se atrasa la situación con todo lo que se viene ya en setiembre, solo porque un compañero no pudo leer el acta, pongámonos la mano en el corazón, tratemos de dejar el partidismo, porque eso es lo que se está dando en este instante, eso se deja aparte, y no es porque yo lo esté sacando, es porque se está viendo, deberíamos trabajar en grupo y por favor deberíamos ser un poquito más responsables en eso, no se puede permitir desaprobar simple y sencillamente porque equis compañero de un grupo no lo vio, pónganse la mano en el corazón si la mayoría la leyeron no hay porque desaprobarla solo porque al compañero Wagner el acta no le llegó a tiempo.

Regidor Hugo Ugalde, el reglamento de este Concejo Municipal establece que la obligación de la secretaria es tener las actas listas para ser aprobadas dos horas antes del inicio de la sesión, yo puedo dar fe que hoy a las 4 de la tarde vine a leer la correspondencia y las actas estaban en las curules de cada quién, esto se establece en el artículo N° 48 del Código Municipal, el cual dice:

Artículo 48.-Las actas del Concejo Municipal deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-467-2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Con el propósito de que se proceda a su análisis, revisión y aprobación, me permito remitir los Estudios Tarifarios para el año 2017, correspondientes a los servicios municipales de:

- Aseo de Vías y Sitios Públicos.
- Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato
- Recolección de Basura
- Mantenimiento de Cementerio
- Alquiler de Nichos

- Derecho de uso o aprovechamiento del Cementerio de las Tres Marías.
- Constancias Municipales.

Asimismo, solicito al honorable Concejo Municipal de Esparza lo siguiente:

1. Convocar a Sesión Extraordinaria para el día martes 13 de setiembre de 2016 a las 18:30 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de discutir, analizar y aprobar los Estudios Tarifarios para el año 2017.
2. Convocar a Audiencia Pública, para el día jueves 13 de octubre de 2016, a las 18:30 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de someter a conocimiento de la población los Estudios Tarifarios para el año 2017.

Se somete a votación la recomendación de la Administración.

SE ACUERDA:

1- Convocar a Sesión Extraordinaria para el día martes 13 de setiembre de 2016 a las 18:30 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de discutir, analizar y aprobar los Estudios Tarifarios para el año 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Convocar a Audiencia Pública, para el día jueves 13 de octubre de 2016, a las 18:30 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de someter a conocimiento de la población los Estudios Tarifarios para el año 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-466-2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio GF-090-2016, suscrito por el Lic. José Luis Gamboa Hernández, Gestor Financiero y debido a que se ha otorgado un permiso sin goce de salario por un periodo de seis meses al señor Alonso Bermúdez Muñoz, Tesorero Municipal, la Gestión de Recursos Humanos se ha dado a la tarea de encontrar una persona que reúna los requisitos legales para realizar la suplencia.

Dicha oficina ha presentado al señor ELIOMAR BRENES MORALES, portador de la cédula de identidad número 6-183-862, para el cargo suplente de Tesorero Municipal. El nombramiento del señor Brenes Morales, sería a partir del día 5 de setiembre del 2016.

Por lo anterior, solicito autorización al Concejo Municipal, para la exclusión de la firma del señor Alonso Bermúdez Muñoz, portador de la cédula de identidad número 6-191-141 y en su lugar proceder al registro de la firma del señor Eliomar Brenes Morales, portador de la cédula de identidad número 6-183-862, en las siguientes entidades:

- ✓ Banco Nacional de Costa Rica
- ✓ Puesto de Bolsa del Banco Nacional de Costa Rica (fondos de inversión)
- ✓ Banco de Costa Rica
- ✓ Puesto de Bolsa del Banco de Costa Rica (fondos de inversión).
- ✓ Caja Única del Estado.

Se somete a votación la recomendación de la Administración.

SE ACUERDA: Autorizar para la exclusión de la firma del señor Alonso Bermúdez Muñoz, portador de la cédula de identidad número 6-191-141 y en su lugar proceder al registro de la firma del señor Eliomar Brenes Morales, portador de la cédula de identidad número 6-183-862, en las siguientes entidades:

- ✓ Banco Nacional de Costa Rica
- ✓ Puesto de Bolsa del Banco Nacional de Costa Rica (fondos de inversión)
- ✓ Banco de Costa Rica
- ✓ Puesto de Bolsa del Banco de Costa Rica (fondos de inversión).
- ✓ Caja Única del Estado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

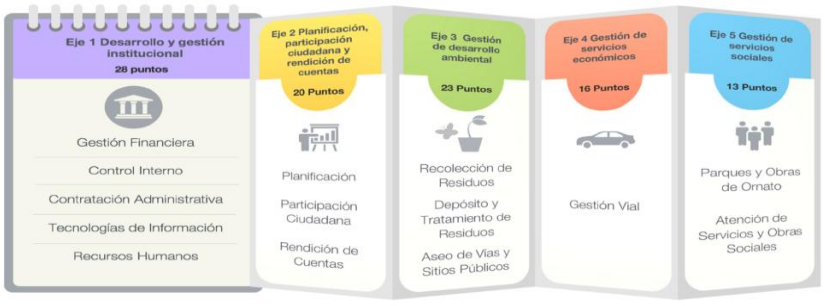
3- Se conoce oficio GPP-APCI-028-2016 de fecha 31 de agosto de 2016, dirigido al Alcalde con copia Concejo Municipal de Esparza, por el MDE. Cristopher Delgado Naranjo, Asistente de Planificación y Control Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

El día de ayer se comunicó por medio del oficio DFOE-DL-0924 del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, la remisión del ***Informe N.° DFOE-DL-IF-00005-2016 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2015***.

El IGM es un documento que expone los resultados de la evaluación realizada a las corporaciones municipales compuesta por 61 indicadores distribuidos en cinco ejes a saber: Desarrollo y gestión institucional; Planificación, participación ciudadana y rendición de cuentas, Gestión de desarrollo ambiental; Gestión de servicios económicos y Gestión de servicios sociales. Lo anterior con el fin de evaluar las actividades sustantivas y de apoyo relativas al quehacer de los gobiernos locales.

A continuación, se presenta el Gráfico 1, con los Ejes y Áreas Evaluadas:

Gráfico 1
Índice de Gestión Municipal
Ejes y Áreas Evaluados



Es importante mencionar que el análisis realizado se basó en los datos e información consignados por la municipalidad en el Sistema de Información Municipal.

A su vez, me permito brindar un breve informe de los resultados del IGM para nuestra Municipalidad.

La Municipalidad de Esparza obtuvo una **nota de 69.75%,** en donde la calificación promedio de las municipalidades evaluadas fue de 59.07%, por lo cual nos ubicamos un 10,68% arriba del promedio. Dentro del Grupo obtenemos el tercer lugar, por debajo solamente de los cantones de San Rafael de Heredia y Mora.

Cuadro 1
Resultados del índice de Gestión Municipal
Grupo B

Municipalidad	2015
	Calificación
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	83.91
MUNICIPALIDAD DE MORA	76.12
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA	69.75
MUNICIPALIDAD DE PARAISO	68.48
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS	67.60
MUNICIPALIDAD DE PEREZ ZELEDON	63.55
MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO	62.65
MUNICIPALIDAD DE NARANJO	60.24
MUNICIPALIDAD DE GARABITO	59.81
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	59.44
MUNICIPALIDAD DE TIBAS	58.98
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON	58.79
MUNICIPALIDAD DE BARVA	57.97
MUNICIPALIDAD DE POCOCI	57.94
MUNICIPALIDAD DE OSA	54.69
MUNICIPALIDAD DE NICOYA	53.31
MUNICIPALIDAD DE OROTINA	51.95
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	51.43
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	47.02
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA	44.08

Para la presentación de estos resultados del IGM-2015 se clasificaron las municipalidades en cuatro grupos, las cuales la CGR ordenó conforme con características similares en variables relativas al presupuesto definitivo, el Índice de Desarrollo Humano Cantonal - IDHc-, la cantidad de kilómetros cuadrados de territorio y la cantidad de unidades habitacionales combinadas con el IDHc. Esta clasificación procura favorecer la comparabilidad de los gobiernos locales bajo condiciones similares y promover en cada grupo una mejora continua de la gestión municipal.

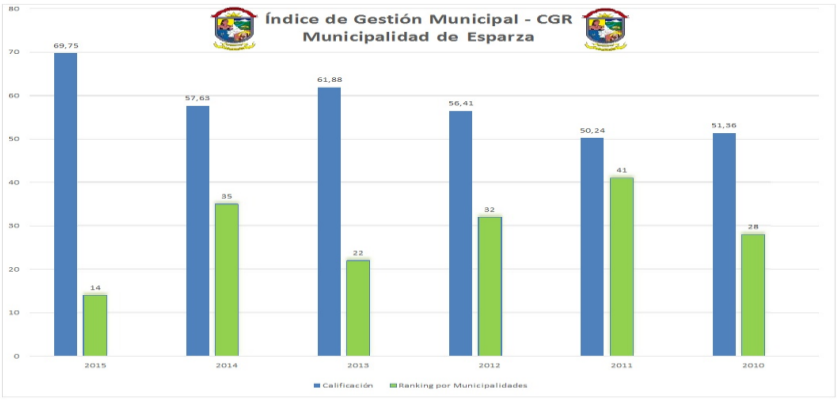
La Municipalidad de Esparza, fue el segundo Gobierno Local que más aumento en la calificación en el IGM 2015, aumentando un **12.12%** en comparación con el año 2014. Se presenta el siguiente cuadro con las municipalidades de mayor avance, así como el de mayor retroceso.

Cuadro 2
Índice de Gestión Municipal 2015
Municipalidades con Mayor Avance y retroceso.



La calificación obtenida durante este 2015, es la nota máxima reciba por la Municipalidad de Esparza, desde el 2010. Se presenta un gráfico con los resultados históricos recibidos del 2010 hasta el 2015.

Gráfico 2
Índice de Gestión Municipal
Resultados Históricos 2010-2015

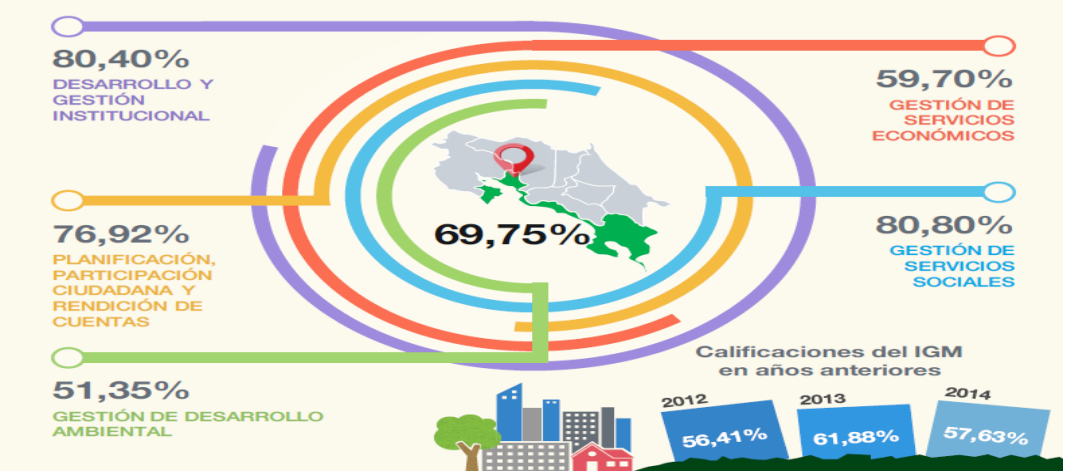


Como se puede observar en el gráfico anterior, el color verde muestra la posición obtenida en el ranking de municipalidades a nivel nacional, en donde logramos ubicarnos en la **casilla 14 de 81** municipalidades, por lo cual eso nos permite ubicarnos en el primer lugar a nivel de la provincia de Puntarenas y de la Región Pacífico Central, así como la segunda municipalidad fuera del Gran Área Metropolitana, únicamente superado por San Carlos, que el año 2014 fue la mejor calificada.

En el siguiente gráfico encontraran las calificaciones obtenidas en los 5 ejes que componen el IGM.

Gráfico 3.
Índice de Gestión Municipal 2015

Resultados de la Municipalidad de Esparza por ejes



Dentro del Informe la Contraloría señala unas oportunidades de mejora en la Gestión Municipal, a saber, la Morosidad, Prescripción de Tributos, Eficacia en Transferencias, Cumplimiento de Metas y Objetivos del PAO, Servicios de Parques y Ejecución del Presupuesto a Servicios y Obras Sociales.

Si desean conocer más del índice de Gestión Municipal, pueden descargarlo en el link: https://sites.google.com/cgr.go.cr/igm. Se adjunta Ficha Cantonal con la Calificación obtenida en los 5 ejes, además de información Financiera, Oportunidades de Mejora y Gestión de la Red Vial Cantonal.

Regidora Ana Virginia Sandoval, la verdad es que para mí es muy gratificante este reconocimiento que es recibir el índice de gestión municipal, los indicadores dicen que somos la número 1 a nivel de Puntarenas, y número 14 de todo el país, significa una buena gestión, mucho trabajo, mucho sacrificio, quiero felicitar a la administración, a todo el equipo de trabajo de esta institución, sé que lo hacen con ética transparencia y amor al Cantón, sobre todo quiero felicitar a la señora Vicealcaldesa, al señor Alcalde porque lo he dicho siempre que un barco tiene que tener un capitán y que el barco para que llegue a buen puerto tiene que tener buen capitán, Esparza tiene un buen capitán en la Municipalidad, me emociona mucho esa calificación y significa que lo hemos hecho bien, es una motivación para seguirlo haciendo con mucho amor para este cantón, porque somos ambiciosos, queremos ver a esta Municipalidad mucho mejor, la queremos ver con mejores cosas, sabemos que nos falta mucho, nos falta mejorar en muchas cosas, pero esta calificación me paga todos los sacrificios que al final los regidores hacemos, me satisface saber que hemos mejorado en todo, lo hemos estado haciendo bien, y vamos a seguir creciendo.

Regidor Hugo Ugalde, al igual que mi compañera, quiero unirme a la felicitación para el señor Alcalde y para todos los funcionarios municipales que son los que luchan día a día para salir adelante con esta municipalidad.

Se da por conocida la información.

4- Se conoce oficio AME-465-2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0346-2016, de fecha 02 de setiembre del 2016, me permito solicitar el inicio del proceso de Licitación Abreviada 2016LA-000005-01 denominada "Construcción y mejoras en las aceras del Cantón de Esparza, Modalidad: entrega según demanda".

La Comisión de Contratación Administrativa, integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor, Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa y el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, emiten la resolución de las quince horas del día jueves 1 de setiembre de 2016.

Municipalidad de Esparza. Oficina de Gestión Administrativa. A ser las quince horas exactas del día jueves primero de setiembre de dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa con el propósito de proceder a la revisión y aprobación del Cartel para la Licitación Abreviada 2016LA-000005-01 titulada "Construcción y mejoras en las aceras del Cantón de Esparza, Modalidad: entrega según demanda" estimada en la suma de ¢87.752.283.30 (ochenta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres colones con 30/100).

Una vez revisado y analizado el documento, se resuelve:

Aprobar la propuesta del Cartel para la Licitación Abreviada 2016LA-000005-01 titulada "Construcción y mejoras en las aceras del Cantón de Esparza, Modalidad: entrega según demanda".

Es todo, notifíquese y devuélvase el expediente a la proveeduría para que continúe con el proceso de esta contratación.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para la contratación de una persona física o jurídica para que brinde el servicio por demanda para la construcción aceras y rampas, cordón y caño, construcciones de tapas de concreto, demolición de aceras y rampas, así como la demolición de cordón y caño en el Cantón de Esparza en los lugares a definir por la Municipalidad con el propósito de cumplir con lo dispuesto en la Ley 7600.

II. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada 2016LA-000006-01 titulada "Construcción y mejoras en las aceras del Cantón de Esparza", Modalidad: entrega según demanda ".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

Regidor Ana Virginia Sandoval les pide a los miembros de la comisión de Obras para que convoque a reunión lo más pronto posible.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente referente a la Licitación Abreviada 2016LA-000005-01 "Construcción y mejoras en las aceras del Cantón de Esparza, Modalidad: entrega según demanda", a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio AI-138-2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Asistente de Auditora Interna de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Se les recuerda que mañana esta auditoría procederá a presentar los resultados del estudio de auditoría INFAI-003-2016, denominado: **"I*nforme de Control sobre visado de plano aparentemente tipo complejo rechazado por funcionario Municipal* y no *por el Concejo Municipal",*** *motivo* por el cual, se les solicita respetuosamente asistir a la sesión de trabajo, a las 2:30 p.m. en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal.

Por favor indicar a esta Auditoría Interna la designación de los colegiados que estarán asistiendo a dicha sesión, por cuestión de orden que se debe llevar el acta de la sesión de trabajo de los presentes.

Este informe fue solicitado por acuerdo del Concejo Municipal, en el mes de marzo, 2016.

El regidor Hugo Ugalde Cubero justifica su ausencia a esta sesión de trabajo por motivo de una capacitación que tiene a esa hora.

La regidora Ana Virginia Sandoval, no puede asistir a esa sesión de trabajo porque tiene que cuidar a su esposo.

Se da por conocida la nota de la Auditoría y se le solicita a la Secretaria comunicarle a la Licda. Elizabeth Castillo que si es posible programar la sesión de trabajo para otra fecha y a otra hora, porque a las 2:30 p.m. es una hora laboral para la mayoría de los regidores y no pueden asistir.

6- Se conoce oficio DFOE-DL-0925 (11287)-2016 de fecha 30 de agosto de 2016, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. German Alberto Mora Zamora Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Remisión del Informe N.° DFOE-DL-IF-00005-2016 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2015.

Me permito hacer de su conocimiento el *"**Informe sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2015**"* (N.° DFOE-DL-IF-00005-2016), preparado por la Contraloría General de la República. Para los efectos, se ha dispuesto un sitio web, en el cual, encontrará un video donde se exponen los principales resultados del IGM 2015, así como la versión digital del informe; mismos que se puede acceder en el siguiente vínculo:

Resultados IGM 2015

Para la divulgación de los resultados del IGM del periodo 2015, se procura aprovechar los recursos digitales con el propósito de ahorrar recursos a la Administración 1. Además de compartir la información de forma uniforme, comprensible y con la mayor cobertura posible buscando fomentar la transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

En consecuencia, le sugerimos utilizar las plataformas tecnológicas y redes sociales que tenga a disposición ese Gobierno Local, con el propósito de dar a conocer a todos los funcionarios y ciudadanos, los resultados de este informe e incluir en sus páginas Web, los documentos que se facilitan.

Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en *Inicio/Documentos/Publicaciones de la CGR/Informe de Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales*, podrán encontrar publicaciones correspondientes a los resultados de dicho índice de gestión de años anteriores.

Cualquier duda, sobre el particular puede remitirse a los correos electrónicos luis.calderon@cgr.go.cr y eduardo.jarquin@cgr.go.cr.

Finamente, se recuerda que la información de este documento debe considerarse como insumo para la toma de decisiones de la Administración Municipal, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional.

1 Gasto en papelería, horas hombre y viáticos, entre otros, relacionados con el traslado de los jerarcas municipales hasta la Contraloría General.

Se da por conocido el DFOE-DL-0925 (11287)-2016 de la Contraloría General de la República.

7- Se conoce oficio AME-464-2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0348-2016, de fecha 02 de setiembre del 2016, me permito solicitar el inicio del proceso de Licitación Abreviada 2016LA-000006-01 denominada "Elaboración del diseño de planos constructivos y especificaciones técnicas para el encauzamiento pluvial del sector norte del casco urbano del Cantón de Esparza".

La Comisión de Contratación Administrativa, integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor, Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa y el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, emiten la resolución de las quince horas y treinta minutos del día viernes 1 de setiembre de 2016.

Municipalidad de Esparza. Oficina de Gestión Administrativa. A ser las quince horas con treinta minutos del día jueves primero de setiembre de dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa con el propósito de proceder a la revisión y aprobación del Cartel para la Licitación Abreviada 2016LA-000006-01 titulada "Elaboración del diseño de planos constructivos y especificaciones técnicas para el encauzamiento pluvial del sector norte del casco urbano del Cantón de Esparza" estimada en la suma de ¢30.000.000.00 (treinta millones de colones netos).

Una vez revisado y analizado el documento, en relación con el sistema de calificación establecido por el área solicitante, se tiene:

- *Que el pliego de condiciones estable como una condición la experiencia mínima que deben cumplir los potenciales oferentes.*

- *Que el sistema de calificación establecido por el área solicitante, refiere 60 puntos para el factor precio, 20 puntos por la experiencia adicional que presenten los oferentes como empresa y 20 puntos por la experiencia adicional por los profesionales ofrecidos.*
- *Que los miembros permanentes de la Comisión de Contratación Administrativa consideran que los 40 puntos indicados por calificar la experiencia adicional son desproporcionados, tomando en consideración que el cartel solicita la experiencia mínima que deben cumplir los oferentes.*
- *Que los miembros permanentes de la Comisión de Contratación Administrativa, consideran pertinente bajar de 20 a 10 puntos la calificación del factor de experiencia adicional de la empresa, así como de los profesionales ofrecidos.*
- *Que el Sr. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, como solicitante de este proceso de contratación administrativa, esta anuente a modificar el sistema de calificación.*
- *Que dado lo señala en el punto anterior, el sistema de calificación que se incluirá en el pliego de condiciones, es el siguiente:*

Los factores a tomar en cuenta para la evaluación de los participantes son los siguientes:

Item	Descripción del factor	Puntos asignados
1	Precio	80
2	Experiencia adicional de la empresa	10
3	Experiencia adicional ofrecida de los profesionales	10

N° 01 PRECIO (80%)

La oferta con el menor precio se considerará como precio base y será calificada con 80puntos, las demás recibirán una puntuación inversamente proporcional, de forma tal que a mayor precio menor puntuación, conforme la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje por precio ofertado} = \frac{\textbf{Precio base} * 80}{\textbf{Precio ofrecido}}$$

N° 02 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA o CONSULTOR OFERENTE (10 puntos)

En este renglón se valorará la experiencia adicional con que cuentan los oferentes en la prestación de servicios de construcción, por encima de la requerida, mismos que deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en el mismo punto.

Se otorgará cinco (2.5) puntos hasta un máximo de diez (10) puntos, por cada proyecto que se presente, por encima del mínimo solicitado.

Se aclara que aquellas empresas que sólo cumplan con la experiencia mínima requerida recibirán cero (0) puntos en este apartado.

N° 03 EXPERIENCIA ADICIONAL OFRECIDA DE LOS PROFESIONALES (10 puntos)

En este punto se evaluará la experiencia adicional con que cuenta el personal ofrecido (ingeniero civil, ingeniero topógrafo) por la empresa oferente, en el desarrollo de proyectos similares a la que es objeto del presente concurso, por encima de la experiencia mínima exigida a: Ingeniero Civil, b: Ingeniero Topógrafo.

Se advierte que sólo se evaluará la experiencia adicional consignada en la lista solicitada por lo que es deber del oferente asegurarse de adjuntar la misma y consignar en ella toda la experiencia adicional de su personal.

Por cada obra similar adicional al mínimo requerido aportada por cada uno de los profesionales, se asignarán cinco (2.5) puntos hasta un máximo de diez (10) puntos. La puntuación total que se asignará al oferente en el presente aspecto de evaluación, es la sumatoria de los puntajes aislados para el ingeniero civil o afín, hasta un máximo de seis (7.5) puntos y los puntos aislados para el Ingeniero Topógrafo de hasta un máximo de cuatro (2.5) puntos, la cual se sumaran ambas obteniendo una máxima puntuación de diez (10) puntos.

Se aclara a todos los oferentes que el máximo de puntos a distribuir en este criterio de evaluación es de diez (10) puntos.

Se aclara también que aquellos profesionales que sólo cumplan con la experiencia mínima requerida recibirán cero (0) puntos en este apartado.

Aprobar la propuesta del Cartel para la Licitación Abreviada 2016LA-000006-01 denominada "Elaboración del diseño de planos constructivos y especificaciones técnicas para el encauzamiento pluvial del sector norte del casco urbano del Cantón de Esparza".

Es todo, notifíquese y devuélvase el expediente a la proveeduría para que continúe con el proceso de esta contratación.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar los servicios profesionales para la elaboración de planos constructivos y especificaciones técnicas para el encauzamiento pluvial (diseño alcantarillado) del sector norte del casco urbano de Esparza.

II. Aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada 2016LA-000006-01 titulada "Elaboración del diseño de planos constructivos y especificaciones técnicas para el encauzamiento pluvial del sector norte del casco urbano del Cantón de Esparza".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente referente a la Licitación Abreviada 2016LA-000006-01 “Elaboración del diseño de planos constructivos y especificaciones técnicas para el encauzamiento pluvial del sector norte del casco urbano del Cantón de Esparza”, a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio AME-458-2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio SM-572-2016, según acuerdo tomado en Acta N° 15-2016 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes ocho de agosto de dos mil dieciséis, Articulo II, inciso 8, trasladando

nota del señor Carlos Luis Castillo Benavides, y vecinos del Asentamiento de Salinas II, sobre el pago de impuestos que se realiza en esa zona.

Al respecto, me permito remitir copia del oficio GFC-AT-UV-0049-2016, suscrito por el Lic. José Luis Gamboa Hernández, Gestor Financiero Contable, el Lic. Edson Herrera Morera, Administrador Tributario y el Ing. Agr. Osvaldo Marín Taylor, Perito Valorador de la Municipalidad de Esparza, quienes emiten su criterio al respecto.

SE ACUERDA: Autorizar a la Secretaria del Concejo para envíe copia del oficio GFC-AT-UV-0049-2016, suscrito por el Lic. José Luis Gamboa Hernández, Gestor Financiero Contable, el Lic. Edson Herrera Morera, Administrador Tributario y el Ing. Agr. Osvaldo Marín Taylor, Perito Valorador de la Municipalidad de Esparza, para brindar respuesta a la petición que hizo un grupo de vecinos del Asentamiento Salinas II. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio AME-456-2016 de fecha 01 de setiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0339-2016, de fecha 01 de setiembre del 2016, me permito solicitar la adjudicación del procedimiento de contrato adicional de la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01 denominada "COMPRA E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE NOMENCLATURA VIAL DE LAS CALLES Y AVENIDAS EN EL CANTÓN DE ESPARZA".

La Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, la Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal y el Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, quienes emiten resolución de las once horas exactas del miércoles treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, que dice lo siguiente:

Municipalidad de Esparza. Oficina de Gestión Administrativa. Al ser las 11:00 horas del día miércoles 31 de agosto de 2016, la Comisión de Contratación Administrativa procede a conocer la solicitud de contrato adicional con la empresa JL Señalización y Arquitectura, S.A., adjudicataria de la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01, con el propósito de comprar la cantidad de 62 rótulos para señalización Calles y Avenidas (Ítem Nº 1), así como 11 rótulos de señalización de información del Centros de Población y Caminos (Ítem Nº 2).

RESULTANDO

PRIMERO: *Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta Nº 81-2015 de Sesión ordinaria efectuada el lunes dieciséis de noviembre de dos mil quince, Articulo Nº VIII, inciso 6, adjudicó la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01 a JL Señalización y Arquitectura, S.A., cédula jurídica 3-101-126423, por un monto de ¢41.975.000.00 (cuarenta y un millones novecientos setenta y cinco mil colones netos).*

SEGUNDO: *Que la Administración mediante la firma del contrato Nº 000016-2015 (debidamente avalado por la Asesoría Jurídica según REFRENDO: C.G.J. Nº 014-2015) y la orden de compra Nº 534 de fecha 22 de diciembre de 2015, formalizó el documento contractual*

para la ejecución del cumplimiento en la entrega de los productos adjudicados, y demás obligaciones contraídas por la empresa JL Señalización y Arquitectura, S.A., correspondiente a la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01.

TERCERO: *Que la Gestión Vial, mediante el oficio GV-0163-2016, suscrito por el Sr. Juan Carlos Salas Porras, solicita el inicio del trámite para efectuar el procedimiento de contrato adicional según lo dispuesto en el Artículo 201 del RLCA para realizar la compra adicional de 62 rótulos para señalización Calles y Avenidas, así como 11 rótulos de señalización de información del Centros de Población y Caminos.*

CUARTO: *Que conforme con el requerimiento de Gestión Vial, la solicitud de bienes y servicios Nº 0984, así como la reserva de contenido presupuestario Nº 328 por un monto de ¢11.775.000.00 (once millones setecientos setenta y cinco mil colones netos), la Proveeduría Institucional, mediante correo electrónico, solicito a la empresa JL Señalización y Arquitectura, S.A., que indique si esta anuente al procedimiento de contrato adicional, así como si mantiene el precio y las condiciones de la oferta original.*

QUINTO: *Que ante el requerimiento formulado por la Administración el Sr. Junior Alvarado Espinoza Chaves, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de JL Señalización y Arquitectura, S.A., mediante nota fechada 30 de agosto de 2016, manifiesta su anuencia para la ampliación mencionada, manteniendo los mismos precios y condiciones de la oferta original, con lo que se cumple con lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 201 del RLCA.*

SEXTO: *Que el monto de la nueva contratación es por ¢11.775.000.00 (once millones setecientos setenta y cinco mil colones netos) que corresponde a un 28.05 % del monto total adjudicado.*

SETIMO: *Que conforme con lo dispuesto en el Artículo 201 del RLCA, la Administración puede adquirir del mismo contratista hasta un 50% adicional al contrato principal, cuando requiera suministros o servicios adicionales de igual naturaleza.*

OCTAVO: *Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.*

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el análisis de la ampliación solicitada, se determina que el monto adicional a contratar, que equivale a la suma ¢11.775.000.00 (once millones setecientos setenta y cinco mil colones netos) corresponde a un 28.05 % del monto total adjudicado, lo que demuestra que el monto del contrato adicional no sobrepasa el 50% del monto de la contratación original, por lo que se cumple con lo señalado en el inciso c) del Artículo 201 del RLCA.

II. Que el material comprado mediante la contratación original se terminó de recibir el pasado jueves 2 de junio de 2016, razón por la cual se cumple con el inciso d) del Artículo 201 del RLCA, el cual establece que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción del objeto contractual.

III. Que la Administración no registra incumplimiento por parte del adjudicatario durante la fase de ejecución de la contratación original, lo que permite cumplir con lo indicado en el numeral e) del Artículo 201 del RLCA.

IV. Que luego del análisis del caso y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales señalados en el Artículo 201 del RLCA, no se advierten vicios de fondo o forma alguna que impidan continuar con este procedimiento, mediante el cual lo procedente es realizar la adjudicación ampliándose en menos de un 50% la contratación inicialmente pactada por medio de la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01.

POR TANTO

De conformidad con los elementos expuestos, acreditada la concurrencia de los supuestos impuestos en los Artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 201 de su Reglamento, esta Comisión resuelve recomendar la adjudicación de la contratación adicional del ítem Nº 1 y Nº 3 como complemento de la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01 a:

I. JL Señalización y Arquitectura, S.A., cédula jurídica 3-101-126423, la compra de 62 rótulos para señalización Calles y Avenidas (Ítem Nº 1), así como de 11 rótulos de señalización de información del Centros de Población y Caminos (Ítem Nº 3) por un monto total de ¢11.775.000.00 (once millones setecientos setenta y cinco mil colones netos), con un plazo de entrega de veinte (20) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio. Lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el expediente de la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01.

Es todo. Se devuelve el expediente a la Unidad de Proveeduría para que continúe el trámite de este proceso.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

Adjudicar la contratación adicional del ítem Nº 1 y Nº 3 como complemento de la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01 denominada "COMPRA E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE NOMENCLATURA VIAL DE LAS CALLES Y AVENIDAS EN EL CANTÓN DE ESPARZA". a JL Señalización y Arquitectura, S.A., cédula jurídica 3-101-126423, la compra de 62 rótulos para señalización Calles y Avenidas (Ítem Nº 1), así como de 11 rótulos de señalización de información del Centros de Población y Caminos (Ítem Nº 3) por un monto total de ¢11.775.000.00 (once millones setecientos setenta y cinco mil colones netos), con un plazo de entrega de veinte (20) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio. Lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el expediente de la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente referente a la Licitación Abreviada 2015LA-000014-01 "COMPRA E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE NOMENCLATURA VIAL DE LAS CALLES Y AVENIDAS EN EL CANTÓN DE ESPARZA", a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio AME-438-2016 de fecha 29 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 inciso i) y 95, 97 del Código Municipal, me permito dentro del término de la ley, adjuntar el Plan Anual Operativo y proyecto

de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2017, lo anterior para su respectivo análisis y posterior remisión al ente contralor, por un monto total de ¢4.096.988.598,56.

Respecto al mismo realizo las siguientes observaciones:

1. Observaciones respecto a los ingresos:

1.1. La proyección de los ingresos se ha realizado utilizando los siguientes métodos:

- *Evaluación Directa*
- *Promedio Simple*
- *Tendencia lineal calculada con el método de mínimos cuadrados*
- *Información de terceros*

Cada método ha sido aplicado de acuerdo a la naturaleza y características propias de cada partida de ingresos y se han aplicado índices de morosidad promedio de los últimos cinco años para proyectar la recaudación de las sumas que se pondrán al cobro en el año 2017 con el fin de obtener datos confiables.

1.2. Se presenta un crecimiento de los ingresos ordinarios del 18,21% con respecto al presupuesto del periodo 2016.

2. Observaciones respecto a los egresos:

2.1. Los gastos administrativos representan un 30.24% de los ingresos ordinarios, encontrándose por debajo del límite del 40% que establece el artículo 93 del Código Municipal.

2.2. Se incluye una reserva para ajustes salariales de un 3%.

2.3. Se incluye un aumento en las dietas del Concejo Municipal de un 18,21% conforme lo establecido en el Artículo 30 del Código Municipal y de acuerdo con el crecimiento del presupuesto citado en el numeral 1.2 de este oficio.

2.4. Se incluye la suma de ¢85.542.622,75 para el pago de los intereses y ¢30.104.844,01 para el pago de amortización correspondiente al pago del crédito que se está tramitando ante el IFAM para la construcción del Palacio Municipal.

2.5. Se presupuesta la suma de ¢53.561.469,00 para afrontar el reintegro de pago de Patente de SOCIEDAD PORTUARIA según Resolución No. 22-2013, del Tribunal Contencioso Administrativo.

Así mismo se le solicita con todo respeto al Concejo Municipal convocar a sesión extraordinaria para la discusión y aprobación de este presupuesto, según artículo 96 del Código Municipal.

El regidor Hugo Ugalde Cubero convoca a la comisión de Hacienda y Presupuesto para el miércoles 7 y jueves 8 de setiembre a las 6:30 p.m.

La regidora Karol Jiménez se excusa porque no puede asistir este miércoles a la sesión de trabajo de la comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Trasladar el Proyecto Plan-Presupuesto Ordinario para el año 2017, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio AI-132-2016 de fecha 23 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

El Manual Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, en su punto ***107.01.*** Señala "*El personal de auditoría debe mantener* y *perfeccionar sus capacidades* y *competencias profesionales mediante la participación en programas de educación* y *capacitación profesional continua."*

Dentro del Plan anual de la Auditoría Interna se contempla la capacitación de los funcionarios de la Auditoría

Capacitación funcionarios de la Auditoría Interna: En procura de mantener y perfeccionar las capacidades y competencias profesionales mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua.

A solicitud de la Contraloría General de la República a participar en -al Curso "Planificación de la Auditoría con base en Riesgos" que se estará desarrollando los días 7,8 y 9 de setiembre, 2016, les informó que me estaré ausentando por esos tres días para asistir a dicha capacitación. Adjunto la documentación de respaldo.

El regidor Hugo Ugalde Cubero indica: yo tuve la oportunidad de revisar la correspondencia antes del inicio de la sesión y me preocupa la firma de esa nota porque está firmada por doña Elizabeth como auditora a.i. y ella no ostenta ese cargo en este momento.

La regidora Karol Jiménez manifiesta: le consulta al Asesor Legal que procede en ese caso, me preocupa que por eso se vaya a perder una capacitación, a fin de cuentas, pienso que es mero trámite y darle a ella el permiso que está solicitando.

Lic. Olivier López, Asesor del Concejo, en este sentido el Concejo Municipal perdería competencias si ella en este momento es asistente de auditoría, porque es competencia del Alcalde, lo que se podría hacer es dar por conocido y no sé si fue un error a la hora de digitar que se le dio ese nombre a la firma.

Licda. Karol Jiménez, tal vez el señor Alcalde le puede dar el permiso a la Licda. Elizabeth.

Alcalde, siempre que la auditoría solicita en caso de no estar la titular, sobre todo en materia de capacitación y está dentro del programa que ellos establecieron para este año, se les ha dado oportunidad de que se capaciten, normalmente hasta han ido los dos, tanto el asistente como la auditora en ejercicio.

Se da por conocida la nota de la Auditoría.

12- Se conoce oficio AI-137-2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna a.i. de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Con el respeto que dicho grupo colegiado me merece, le informo que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna que indica *"Capacitaciones. En el caso de capacitaciones, seminarios* o *congresos* a *que deba asistir el Auditor (a) Interno (a) deberá informarse de previo para el visto bueno al Concejo Municipal.* Se

exceptúan de cualquier trámite, aquellas capacitaciones seminarios o *congresos menores* a *un día hábil* o *aquellos que sean convocados por la Contraloría General de la República.*

La Contraloría General de la República desde el 19 *de julio 2016, mediante oficio 9747 (DGA-UCC-0141) remite documento* a *esta servidora, para la participación al "VII Congreso Nacional de Gestión* y *Fiscalización de la Hacienda Pública 2016" tema* a *desarrollar la Prevención contra la Corrupción,* mediante la presentación de una visión novedosa de gestión y control fundamentada en seis ejes temáticos: transparencia pública, participación ciudadana, cultura organizacional, gestión de riesgos, tecnologías de información y la gestión de competencias, a fin de que los participantes construyan acciones novedosas y efectivas que fortalezcan la prevención de la corrupción en su entorno personal y laboral.

La actividad se *estará llevando* a *cabo los días* 13 y 14 *de setiembre, 2016 en horario de* 8 a.m. a 5 *p.m. de manera obligatoria.* Adjunto la documentación de respaldo.

Se da por conocida la nota de la Auditoría.

13- Se retoma el formulario F-PJ-04 de fecha 24 de agosto de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Maylin Arroyo Vásquez, Directora de la Escuela Arturo Martínez; texto que se transcribe a continuación:

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la Junta de Educación Escuela Arturo Torres Martínez, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N° l	
Nombre	**Cédula**
Adriana Rodríguez Montoya.	**603410867**
Jesús Chavarría Cordero	116420928
Sidney Rafael Moreno Parajeles	602120319

Por renuncia de la presidenta de la Junta la señora Maribel Soto Solano, cédula 601890615, a partir del día 23 de Agosto del presente año, se adjunta copia de la carta de renuncia ante la Institución.

Indica el señor Alcalde que ya aportaron la hoja de delincuencia que les hacía falta, para que se haga el respectivo el nombramiento.

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Maribel Soto Solano en su lugar se nombra a la señora Adriana Rodríguez Montoya, cédula número 603410867, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Martínez por el periodo restante. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Bruselas.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela

Bruselas a la Administración, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Marañonal.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Marañonal a la Administración, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Tivives.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Tivives a la Administración, con el fin de que se remita donde corresponda para realice el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce oficio DM-2016-3774 de fecha 24 de agosto de 2016, dirigido al Alcalde y la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Katia Arley León, Subdirectora de Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes; texto que se transcribe a continuación:

Luego de saludarles de la manera más atenta, me refiero a los oficios N° JVC-013-16 (externa) y N° SM-487-2016, mediante los cuales informa sobre los acuerdos respectivos de solicitar a este Ministerio que a la brevedad posible se facilite la emulsión para intervenir la calle hacia Tivives.

Sobre el particular, con instrucciones del señor Ministro, Ing. Carlos Villalta Villegas, en forma atenta le remito copia del oficio número DVOP 2016-2141, suscrito por el Ing. Ariel Vega León, Subdirector de la División de Obras Públicas, mediante el cual adjunta oficio N° DVOP-MRPC-2016-840, del Ing. Oscar Ulloa Rojas, Director a.i de la Macro Región Pacífico Central, con el cual informa sobre las acciones ejecutadas para atender 10 solicitado por la Municipalidad de Esparza.

El señor Alcalde sugiere que se le envíe copia de estas notas a la Junta Vial, a la Asociación de Desarrollo de Salinas, a la Asociación de Parceleros Salinas II y a Coopetivives para que estén enterados.

SE ACUERDA: Enviar copia de estas notas a la Junta Vial Cantonal de Esparza, a la Asociación de Desarrollo de Salinas, a la Asociación de Parceleros Salinas II y a Coopetivives, para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

18- Se conoce nota de fecha 22 de agosto de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y Alcalde, por vecinos del Barrio La Almidonera, encabeza la lista de firmas

el señor Rogelio Valverde Ugalde, cédula N° 6-090-308; texto que se transcribe a continuación:

Solicitamos, **los vecinos del Barrio La Almidonera**, avenida 4, calle 1, se nos atienda, con carácter de urgencia, la gran necesidad de rescatar la calle pública, por donde transitamos a diario para dirigimos a nuestros trabajos, niños a la escuela, jóvenes al colegio y otros como al seguro social, bancos, ICE, Acueductos, iglesias, etc.

Esta calle se ha convertido en un lodazal, lagunas, charcos y demás penurias. Cuando llueve, las aguas no tienen salida, entonces queda empozada y es ahí donde está el problema. Y pensar que viene la época de más lluvias.

Invitamos al o los ingenieros municipales, a que visiten lo más pronto posible el sitio, sobre todo cuando esté lloviendo un poco fuerte, se baje del carro y camine por donde nosotros y nuestros niños lo hacemos todos los días.

Pedimos a Dios que esta nota produzca el resultado positivo que, todos esperamos urgentemente.

El señor Alcalde sugiere que se traslade esta nota a Junta Vial.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de los vecinos del Barrio La Almidonera, a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce nota de fecha 31 de agosto de 2016, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por el MBA. Orlando Vega Cano, Academia de Artes Integradas Los Coyoches; texto que se transcribe a continuación:

En representación de la Academia de Artes Integradas los Coyoches, razón social Musicoyoches Esparzaartes S.A. 3-101-656710 como Gerente General Orlando José Vega Cano, queremos agradecer por la gran colaboración realizada en el Homenaje a las Madres Esparzanas el pasado 28 de agosto en los salones parroquiales de Esparza. Sin la colaboración de ustedes hubiese sido muy difícil llevarlo a cabo por motivos en especial económicos y de logística, sobretodo porque el mismo 14 de agosto se había realizado el Homenaje en Puntarenas.

En la Casa de la Cultura de Puntarenas llegó un público de 370 personas y en el Ateneo una vez finalizado el evento cuando contamos las sillas habían 360, podemos sumarle aquellas personas que quedaron de pie más el público que se ubicó en el parque para escuchar la actividad. En conclusión la producción conjunta de dicha actividad fue un éxito, razón por la cual agradecemos y quedamos en toda disposición para actividades conjuntas futuras.

Personalmente, mis felicitaciones por la disposición, apoyo y diligencia del señor Cristian Carvajal, así como el apoyo del señor Alcalde Asdrúbal Calvo y la señora Vicealcaldesa Lourdes Araya.

Nos vemos, aunque no tengamos la invitación escrita oficial en el desayuno del 14 de setiembre 5:30 am con la Cimarrona los Coyoches. Siempre apartamos esa fecha, éste sería nuestro quinto año consecutivo en estar presentes.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, un agradecimiento a esos compañeros, porque se han preocupado por ir poco a poco fortaleciendo la academia, se han logrado muchas cosas culturales desde que se instaló esa academia en Esparza, el más favorecido es el

recurso humano y la ciudadanía del Cantón de Esparza, gracias a esa Academia hoy tenemos niños y niñas más formados, han sido muy diversas las cosas que enseñan ahí, hay más oportunidad de que los niños aprendan. La academia se reconoce a nivel nacional en presentaciones múltiples en diferentes competencias, el concierto del 28 de agosto fue exquisito, con Esparzaartes tratamos de colaborar en la logística, el gobierno local reconoce en este tipo de organizaciones la labor importante para el bien de niños y niñas.

Regidor Gabriel Rojas, no puedo quedarme callado, muchas gracias Don Asdrúbal, los compañeros síndicos no sé si conocen que yo soy parte de esa academia, soy de los miembros fundadores y me siento muy orgulloso, porque este es un sueño que siempre se tuvo desde que yo estaba en la universidad junto con el compañero Jonatan, desde el 2012 estamos trabajando, empezamos con las uñas, de nuestra bolsa, desde ese tiempo no hemos visto remuneración económica y no nos interesa, invitarlos a que se acerquen a la Academia, siempre tratamos de hacer las actividades gratis, invitarlos a todos a la semana de Esparzaartes, invitarlos el 1 de octubre al concierto, les vamos a pasar con tiempo todas las actividades.

Síndica Tatiana Simpson, gracias a todos, muy contenta de esta intervención, compañero con mucha capacidad, con un gran talento, sus pasos han llegado a la zona costera, se ha hecho un gran cambio de esa parte para los niños y niñas que necesitan desarrollar más su talento en experiencias múltiples, yo de mi parte les felicito, me quito el sombrero, lo felicito por ese don que Dios le ha dado, muy contenta y muy orgullosa de que usted represente el concejo municipal

Se da por conocida la nota de agradecimiento de la Academia de Artes Integradas Los Coyoches.

20- Se conoce nota de fecha 01 de setiembre de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Arq. Taylor García Enríquez, Topógrafo asociado T.A. 7303; texto que se transcribe a continuación:

Sumamente preocupado por la cada día más engorrosa tramitología, en la cual esta administración ha sumido a gobierno local.

Me presento ante ustedes para solicitar su intervención, como ente colegiado que determina las políticas que regirán a nuestra comunidad.

Presento formal queja como usuario, y parte de nuestra comunidad, por los tramites en los cuales la dirección de planificación de la institución en lugar de disminuir tramites y procurar, que el administrado, resuelva más rápido sus trámites; trasladan a otras instituciones tramites, que anteriormente se resolvían en la sede municipal, tales como, el visado para efectos de catastro o el visado definitivo o el visado único, ahora resulta que para obtener el visado se debe tener la disponibilidad eléctrica y de agua potable, estar al día con la CCSS y FODESFAF.

No estoy de acuerdo en que nos soliciten al administrado tener que asistir al AYA para obtener la disponibilidad de agua potable o ante el ICE por la disponibilidad eléctrica, de acuerdo a la ley 8220 -LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS- es la administración, la cual si requiere que se le pruebe que

existe disponibilidad ya sea eléctrica o de agua potable, deberá coordinar con esas instituciones, que le brinden esas pruebas para que se resuelva en sede municipal la solicitud, tal y como reza a continuación el artículo 8

cita textual- Artículo 8.- Procedimiento de coordinación inter-institucional. La entidad u órgano de la Administración Pública que para resolver requiera fotocopias, constancias, certificaciones, mapas o cualquier información que emita o posea otra entidad u órgano público, deberá coordinar con esta su obtención por los medios a su alcance, para no solicitarla al administrado. Las entidades o los órganos públicos que tengan a su cargo la recaudación de sumas de dinero o el control de obligaciones legales que deban satisfacer o cumplir los administrados, deberán remitir o poner a disposición del resto de la Administración, mensualmente o con la periodicidad que establezcan por reglamento, los listados donde se consignen las personas físicas o jurídicas morosas o incumplidas. Esta obligación únicamente se refiere a las entidades que requieran esa información para su funcionamiento o para los trámites que realizan.

Ante los nuevos tiempos en los cuales las instituciones digitalizan sus trámites y agilizan los procesos para resolver a sus administrados lo más pronto posible, nuestra municipalidad retrocede sofocándonos con exceso de trámites ilegales que la ley no permite.

Por lo anterior les solicito su intervención como Órgano superior colegiado, revisar y proceder a eliminar, de los requisitos actuales, aquellos que son ilegales tales como los sellos de disponibilidad tanto de agua como eléctricos, así como el estar al día con la CCSS y FODESAF, ya que de acuerdo a la ley 8220 si la institución **Lo requiere** debe de coordinar con esas instituciones de tal manera que ellas le brinden listas de morosos, planos con los sectores en los cuales no se tiene problemas para que la institución proceda a brindar los visados; y que esta información sea incorporada como un SHAPE al catastro municipal, que se consulte por el encargado de emitir el visado o por la plataforma que recibe los documentos.

Debemos tomar en consideración que la Municipalidad no puede exigir requisitos que se opongan a las leyes del Estado, y que la administración pública solo está facultada para dictar medidas que estén en concordancia con la legislación Nacional, y en aquellos casos en los que haya contradicción, la Institución deberá tomar aquella medida que favorezca al administrado.

Asimismo les solicito implementar el visado digital, que es un trámite que nos permitirá a los ciudadanos agilizar nuestros procedimientos y sentir que nuestros impuestos están siendo bien administrados.

El señor Alcalde sugiere que se traslade esta petición a la Administración, nosotros estamos valorando algunas otras simplificaciones de trámite, se está analizando toda la tramitología, esto de solicitar la disponibilidad de agua, con un documento oficial del AyA o de la ASADA no es nuevo es algo que ha venido pidiendo el AyA desde hace muchos años y también el tema de la disponibilidad eléctrica, esos son trámites inclusive de un informe de auditoría que había solicitado que se volviera a solicitar, es simplemente revisarlo, contestarle al administrado lo que se vaya a hacer al respecto. En materia del visado digital eso es algo nuevo que viene, pero normalmente cuando existe ese tipo de procedimientos participan todas las instituciones involucradas, a como tenemos nosotros los permisos de

construcción digitales, muy probablemente con el visado municipal vaya a suceder lo mismo, pero se tiene que dar todo el marco legal para poderlo llevar a cabo.

SE ACUERDA: Trasladar la petición del Arq. Taylor García Enríquez, a la Administración para que le brinde respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

21- Se conoce nota sin fecha recibida en la Plataforma de Servicios el 01 de septiembre de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Ana Casanova Santos, cedula N° 030107110274; donde solicita permiso para vender faroles en el Parque Pérez, durante estos días hasta el 14 de setiembre de 2016.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la Sra. Ana Casanova Santos, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

22- Se conoce nota de fecha 02 de septiembre de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. William Hernández Arias, cedula N° 602160579; donde solicita permiso para vender churros y mango picado los días 14, 15, 16, 17 y 18 de setiembre de 2016, en el Parque Pérez.

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Sr. William Hernández Arias, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23- Se conoce nota de fecha 14 de junio recibida en la Secretaría el 02 de setiembre de 2016, dirigida a Autoridades Municipales y Estatales, por el señor JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ DIRECTOR EJECUTIVO Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobiernos Locales; donde invitar a las autoridades de los gobiernos locales, instituciones, gobiernos estatales, empresas públicas y organizaciones de desarrollo local a participar del III **ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES,** a celebrarse del 18 al 24 de setiembre del 2016, en la Ciudad de Madrid, España.

Se da por conocida esta invitación.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

No se presentan asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez y el regidor Wagner Acevedo Picado; que dice:

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

Reunidos en la sala de sesiones de la Municipalidad de Esparza, los Regidores: Ana Virginia Sandoval Núñez, Elian Portugués Carmona, Wagner Acevedo Picado, en compañía del

Lic. Olivier López Agüero, se inicia la sesión al ser las 18:45 horas del miércoles 30 de agosto de 2016.

Capitulo Único:

Conocimiento, análisis y estudio del oficio AME-363-2016, enviado al Concejo Municipal de Esparza, por el Alcalde Municipal, Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, donde se expone la Licitación Abreviada N° 2016-000001-01 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE ESPARZA SEGÚN DEMANDA". Además, se analizó el informe OTGASP solicitado por esta comisión a la administración. Una vez analizado el documento referido, esta Comisión toma el siguiente:

ACUERDO:

Recomendarle al Concejo Municipal de Esparza, Adjuntar al expediente el informe dado por la administración OTGASP y solicitado por esta comisión, a la licitación Pública 2016LN-000001-01 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE ESPARZA SEGÚN DEMANDA".

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza se acuerda recomendar al Concejo Municipal adjudicar a Manejo Integral de Tecno Ambiente S.A. cédula Jurídica 3-101-405054, el servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del Cantón de Esparza, según demanda, por un monto de ¢9.800 (nueve mil ochocientos colones netos) por tonelada y por un período de cuatro años, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

El regidor Wagner Acevedo Picado solicita que se le incluya el informe el número de oficio.

Regidor Wagner Acevedo, cuando se solicitó a la Unidad Técnica el informe con relación de ver que era más favorable si mandarlo a Tecnoambiente o a la otra empresa, la Comisión no da un dato al respecto, al final podemos ver que si es más favorable por todo y todo, poder mandarlo a Tecnoambiente, sin embargo me preocupa que la información en este caso, después de algunas averiguaciones por ahí, fue parcialmente cierta, parcialmente que no se dio, me estaban indicando que hay dos camiones de 10 toneladas y uno de ocho toneladas, inclusive por ahí se manda en algún sentido dependiendo de la humedad pesa más, a veces a uno le preocupa, no podemos dejar a Esparza sin un lugar donde votar la basura, eso es claro y de lo que se está pagando a lo que se va a pagar es muy beneficioso, pero uno deseara que la información de la administración fuera más veraz, más certera que nos expliquen, porque nos toman un promedio de 8 toneladas, lo que pasa es que eso no es cierto, hay camiones que tienen más capacidad que otros, y de ahí surgió nuevamente la duda si era más beneficioso mandarlo a Tecnoambiente que a Orotina, sin embargo uno mide la dificultad del camino, la distancia, el tiempo y todo lo demás y por ahí se puede llegar a una conclusión, sin embargo quiero dejar claro y en actas que a la información a mi criterio le falto bastante, de hecho hicimos la gestión al revés se pidió el estudio técnico una vez aprobado el cartel, esta vez vamos a tener que analizar bien los carteles como se aprueban y solicitada información para analizar, sin

embargo me llamó mucho la atención porque uno espera que le den toda la información, no se espera a medias, uno está confiando en la administración y confiando en que esa información es veraz en todos sus extremos, espero que esa situación no se repita porque lo que generan es una inconformidad e influye en la transparencia y las buenas relaciones, buenas comunicaciones y todo lo demás. , espero que esas situaciones no se repitan

Regidora Suplente Candy Chavarría, quisiera que me repitiera la consulta porque escuché que la información que se le dio es un promedio de 8 toneladas, disculpe mi pregunta usted sabe que es un promedio, un promedio es cuando se suma todo lo que hay y se divide en los que hay, entonces si hay dos camiones de 10 y un camión de 8 el promedio es un 9, entonces no es tan complicado.

Regidor Wagner Acevedo, el punto es que cuando yo hablo de promedio, estoy hablando yo, a nosotros nunca se nos dijo que era un promedio, se nos dijo que cada camión le cabían 8 toneladas, si vos sacas y haces números ya es un poco diferente, no te va a cambiar montones, pero nunca se nos dijo que iba a ser un promedio entre los dos camiones, uno empieza a indagar por ahí y lo que te das cuenta que en realidad lo que te sacaron fue un promedio, sin embargo de mi parte hay que aprobarlo pero sí que la información sea más clara.

Regidora Karol Jiménez, estuve presente en esa reunión, hay personas que tienen conocimientos técnicos más elevados que otras, para ser regidor o sindico no hay un manual ni un criterio, para curarnos en salud pedirle a la Administración que en un futuro lo hagan más detallado, ese pequeño estudio se pidió como tres veces, creo que es una mala costumbre de hacer un procedimiento meramente técnico, es más sano explicarlo de una manera más sencilla por respeto a todos.

Regidor Hugo Ugalde, para aclararle al compañero en un párrafo dice: adicionalmente estos camiones transportan como promedio 8 toneladas de residuos ordinarios, no se si no tuvo tiempo de leerla.

Regidor Wagner Acevedo, ese fue el que ellos mandaron.

Regidora Ana Virginia Sandoval, me preocupa que la administración quede en tela de duda, quisiera que se aclare que fue que don Wagner no entendió la información o fue que ellos taparon alguna información que no querían dar, eso es lo que entiendo, me gustaría que la administración aclare esa situación, no me gusta que se quede en tela de duda, no porque ellos no pueden tener defectos, pero los errores se aclaran, en la comisión dije si alguien tiene dudas con alguien de la administración que lo diga, porque las cosas se sanan de una vez, porque esto puede ocasionar que afuera se den malos entendidos con la administración.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, normalmente toda la licitación la revisa la gente que está en contratación administrativa y lo hacen en razón el cartel aprobado para el concurso respectivo, si la comisión tiene algún documento adicional para poder fortalecer el mejor criterio para resolver lo pueden solicitar, porque eso los va a ayudar para tomar una mejor decisión, entiendo que el problema fue subsanado en el informe que dio después don Mario

y don Álvaro, porque si fue subsanado para eso fue a comisión para que se analizara y si estaban conforme aprobar la adjudicación.

Regidora Karol Jiménez, creo que el comentario de Wagner se debe a que nos dijeron que los camiones transportaban 8 toneladas y no todos son de 8 toneladas, es algo tan sencillo o absurdo, pero se está estandarizando que todos son de 8 y no es así.

Regidor Wagner Acevedo, si hay una variación de 2 toneladas por camión por dos o tres viajes por día ya los números cambian, aclara el día que tenga denunciar o acusar algo lo haré con documentos y a viva voz, no me ando por las ramas, esto no es una acusación es un llamado a que sentí que no se nos dio ese detalle, tanto don Mario y Yesenia merecen todo mi respeto y no voy a pensar que nos quieran engañar, como dice don Hugo tal vez no leí en ese documento que es un aproximado, pero no está.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la observación de que se le agregue el número del informe OTGASP-082-2016, para que se apruebe de la siguiente manera:

1- Adjuntar al expediente el informe dado por la administración OTGASP-082-2016 y solicitado por esta comisión, a la licitación Pública 2016LN-00000I-0l "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE ESPARZA SEGÚN DEMANDA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Adjudicar a Manejo Integral Tecnoambiente S.A. cédula Jurídica 3-101-405054, el servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del Cantón de Esparza, según demanda, por un monto de ¢9.800.00 (nueve mil ochocientos colones netos) por tonelada y por un período de cuatro años, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-76-2016 de fecha 31 de agosto de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-652-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día primero de setiembre de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **18-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, Artículo Nº **III,** Inciso **4**. Solicitándome el honorable Concejo, ***"Un proyecto de Resolución al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio de fecha 18 de agosto".*** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la señora, **ROXANA CHAVARRÍA VICTOR,** con número de cédula de identidad uno-seiscientos cincuenta y seis-

trescientos cuarenta y ocho, mayor, casada, comerciante, vecina de San José, Vásquez de Coronado, en contra del acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, tomado en Acta número **15-2016**, de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 8 de agosto de 2016, Artículo número **IV**, inciso 2--

RESULTANDO

1) Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Acta número **15-2016**, efectuada el lunes 8 de agosto de 2016, Artículo número **IV**, inciso 2, acuerda lo siguiente:

"Con respecto a la solicitud de Uso de Suelo a Título Precario por parte de la señora Roxana Chavarría Víctor, cédula N° 1-0656-0348, vecina de Vásquez de Coronado, San José; una vez analizado los documentos presentados y realizado la comprobación de campo y cumplidos con los requisitos solicitados según acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 50-2015, según oficio SM-262-15, se recomienda Autorizar el Uso de Suelo a Título Precario de conformidad con la Ley N° 9242 "Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre".

- *Linderos:*

Norte: Servidumbre de paso
Sur: Calle pública
Este: Servidumbre de paso
Oeste: Rigoberto Chavarría Salazar

- *El uso del predio será habitacional, el canon a pagar es por la suma de ₡1.099.224,00 colones de acuerdo a la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas dada por el Órgano de Normalización Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 inciso a) del Reglamento a la Ley 6043 y por haber sido aprobada la actualización correspondiente por parte del Concejo Municipal en el año 2015.*

Al tenor del Transitorio VII de la Ley N° 6043, "Las municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre cobrarán el canon que establece esta ley para los ocupantes de la misma. (...) Esta autorización tendrá carácter provisional, hasta tanto no entre en vigencia el plan de desarrollo para la respectiva zona y no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a concesión se refiere".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.". ----------

2-) Que la señora **Roxana Chavarría Víctor**, interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo transcrito en el resultando anterior. Este Recurso es recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día veintitrés de agosto del dos mil dieciséis. ---

3-) Que, en la Sesión ordinaria siguiente al recibo de este Recurso en la Secretaría, sea en la Sesión de Acta Nº **18-2016**, efectuada el lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, Artículo Nº **III**, Inciso **4**, el Concejo Municipal de Esparza, conoce este Recurso presentado por la señora Chavarría Víctor ----------

4-) Que este Proyecto de Resolución fue sometido a consulta del Concejo Municipal de Esparza para su debida aprobación, lo cual se realizó mediante Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria siguiente sea la número 19, artículo VI, inciso 1, celebrada a las dieciocho horas y treinta minutos del día 05 del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.----------

5-) Que la presente Resolución se dicta dentro del plazo establecido por ley, habiéndose observado durante su tramitación todas las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes. ---

CONSIDERANDO:

PRIMERO: HECHOS PROBADOS: De importancia para la resolución del presente Recurso, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la señora **Roxana Chavarría Víctor,** presentó ante el Concejo Municipal solicitud de reconocimiento de uso de suelo en estado precario, de un predio en la zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre. ----------

2) Que el Concejo Municipal conoció dicha solicitud y procedió con el traslado de la misma a la Comisión de la Zona Marítima Terrestre y al encargado de la administración de esa Zona Marítima Terrestre. ----------

3) Que en Sesión Ordinaria de Acta número15-2016, efectuada el lunes 8 de agosto de 2016, Artículo número IV, inciso 2, el Concejo Municipal de Esparza, conoció el informe presentado por la Comisión de la Zona Marítima Terrestre, donde se recomendó a los regidores tomar el acuerdo que hoy se encuentra impugnado. ----------

4) Que a raíz del hecho anterior la Secretaría del Concejo Municipal, le notificó personalmente en el edificio municipal a la señora **Chavarría Víctor,** el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en relación con su solicitud, esta notificación se llevó a cabo el día 16 de agosto del 2016. ---------

5) Que posteriormente en fecha 23 de agosto de 2016 se recibió en la secretaría del Concejo Municipal formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la señora **Chavarría Víctor,** en contra del acuerdo ampliamente mencionado. ----------

6) Que el Concejo Municipal de Esparza, conoce este Recurso de Revocatoria en Acta Nº **18-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, Artículo Nº **III,** Inciso **4**. ----------

HECHOS NO PROBADOS: No se tienen por probados los siguientes hechos de interés para la resolución del presente acto de resolución: **1)** Que dentro del expediente no se logró comprobar que la señora Roxana Chavarría Víctor, advirtiera al Concejo Municipal sobre la inexistencia de una construcción dentro del predio de la Zona Marítima Terrestre donde solicitó que se le reconociera un uso de suelo en estado precario. ----------

SEGUNDO: SOBRE LA ADMISIBILIDAD: 1) Con la intención de no entorpecer de forma indebida la función municipal, ante la interposición de un Recurso lo primero que se debe determinar es si este resulta admisible y, por ende, seguir el procedimiento establecido hasta llegar a una Resolución final, o bien, determinar si dicho Recurso resulta inadmisible o improcedente en forma manifiesta. Para tal efecto se debe recurrir a lo estipulado en el Código Municipal, Ley Nº 7794 **y sus reformas**, la cual como Ley Especial que rige a los gobiernos locales, es el instrumento legal adecuado en el cual se establece todo lo correspondiente a las formas de recurrir los diferentes actos de la Administración Municipal y del Concejo Municipal. -

2) Ante este panorama es conveniente señalar lo que contempla el artículo 153: ***"Artículo 153. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de***

los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.". (El subrayado es nuestro), ante lo dispuesto por esta norma, se debe tener claridad que estos medios de impugnación establecidos en este artículo, proceden únicamente contra los acuerdos municipales tomados por el Concejo. ----------

3) Ahora bien, el artículo 154 del mismo cuerpo legal establece lo siguiente: ***"Artículo 154.- Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. (…)*** *(Así reformado por el artículo 202, inciso 2) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).* De esta forma se ratifica nuevamente, que los Recursos establecidos en este artículo, hacen referencia a las impugnaciones que se pueden presentar en contra de los acuerdos que tome el Concejo, ya sea que lo emita de forma directa, o que lo haga conociendo en alzada contra lo que haya resuelto algún órgano jerárquicamente inferior. En este caso, se logra observar en el planteamiento del Recurso, que la impugnación se realiza en contra de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, -----

4) Finalmente sobre la admisibilidad nos establece el artículo 156 de la misma Ley lo siguiente: ***"Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación (…)"***. Según se desprende de los hechos probados número 3, 4, 5 y 6 el presente recurso fue presentado en tiempo y forma. ----------

TERCERO: Que de conformidad con lo señalado por la asesoría legal de este Órgano Colegiado en el informe ALCME-15-2012, la Municipalidad de Esparza se encuentra impedida para otorgar usos de suelos en la Zona Marítimo Terrestre de este cantón, ya que la única figura que la ley contempla es la concesión, pero para poder otorgar concesiones se debe contar con un plan regulador costero, mismo que al día de hoy no está constituido. En sentido similar a lo expuesto por la Asesoría Legal, se pueden consultar los siguientes dictámenes de la Procuraduría General de la República, C-138-1991, C-100-1995, C-011-1999, C-077-2001, C-210-2002, C-155-2003, C-133-2004, C-063-2007, C-079-2010 y C-073-2011 entre muchos otros. También se debe recordar que en la sesión ordinaria número sesenta y uno, artículo treinta y cuatro del capítulo séptimo, celebrada el lunes veintisiete de junio de dos mil once, el Concejo Municipal procedió a tomar el acuerdo de suspender el otorgamiento de los permisos de uso de suelo nuevos, traspasos y construcciones en la zona marítimo terrestre de este cantón, mismo que se encuentra vigente. Sin embargo, este no es un punto de discordancia, puesto que la recurrente así lo reconoce en el punto 4) del Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado. ----**CUARTO:** Que Ley de la Zona Marítimo Terrestre Nº 6043, publicada en la Gaceta Nº 52 del 16 de marzo de 1977, y el Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, publicado en la Gaceta Nº 20 del 27 de enero 1978, nos dejan claro que las concesiones con todos sus requerimientos legales, son la única forma de permitir la ocupación y aprovechamiento de la zona restringida. De igual forman nuestro

ordenamiento jurídico y la jurisprudencia judicial y administrativa son bastos al definir los predios ubicados en la Zona Marítima Terrestre como bienes demaniales y que, por ende, su ocupación fuera de la figura de la concesión tiene un carácter provisional o precario, es decir, que no genera un derecho posesorio, ni da paso a indemnización alguna o pago de mejoras a sus ocupantes. ------

QUINTO: Que no obstante lo señalado en los considerandos tercero y cuarto, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley para la Regularización de las Construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Ley N° 9242, misma que adquirió vigencia a partir del lunes 09 de junio de 2014, al ser publicada en la Gaceta Nº 109 de ese año, la cual permitía a las municipalidades que no contaran con Planes Reguladores Costeros, poder reconocer usos de suelo en estado precario. Sin embargo, el plazo de vigencia de esa ley fue de forma expresa de 24 meses, plazo que ya venció, por lo que a partir del día 10 de junio del 2016, dicha ley perdió vigencia y en ese momento la Municipalidad de Esparza perdió la facultad de poder aplicar sus alcances. Así las cosas, el acuerdo que se fundamente en esta Ley 9242, a partir del 10 de junio de este año, presentaría vicios de nulidad absoluta, evidente y manifiesta que deben ser corregidos. ----------

SEXTO: Que, de igual forma, la mencionada Ley para la Regularización de las Construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Ley N° 9242 dispuso en el artículo 4 lo siguiente: *"ARTÍCULO 4.- Las municipalidades con jurisdicción en la zona restringida de la zona marítimo terrestre que no cuenten con un plan regulador costero vigente, dispondrán de veinticuatro meses, computados desde la entrada en vigencia de esta ley, para concretar la aprobación del plan.*

Durante dicho plazo, las municipalidades podrán conservar las construcciones existentes, en tanto la autoridad administrativa o judicial competente no acredite la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

Asimismo, dichas construcciones podrán ser utilizadas a título precario siempre que medie el pago de un canon por uso de suelo a título precario, fijado por la municipalidad de la respectiva jurisdicción. El pago por uso de suelo en precario no generará derecho alguno. (...)" (El subrayado es nuestro).

En ese sentido, se debe tener en consideración que es la misma recurrente la que indica que no existe ninguna construcción en el terreno o lote donde solicitó que se concediera el uso de suelo en estado precario, razón por demás válida para que no se pueda considerar dicha petición como una solicitud viable que cumpla con todos los requisitos legales para reconocer un uso de suelo en estado precario. (ver punto 5 del Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado) --

SETIMO: Que, en cuanto al canon establecido en el acuerdo recurrido, se debe hacer mención que el mismo encontraba su fundamento legal primeramente en la Ley para la Regularización de las Construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, Ley N° 9242, que establecía que las construcciones podían ser utilizadas a titulo precario siempre y cuando mediara **"el pago de un canon por uso de suelo a título precario, fijado por la municipalidad"**. Por otra parte, se debe indicar que los montos de estos cánones se encuentran legalmente contemplados en las MATRICES DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGENEAS EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE PROVINCIA 06 PUNTARENAS,

CANTÓN 02 ESPARZA, DISTRITO 01 ESPIRITÚ SANTO Y DISTRITO 02 SAN JUAN GRANDE, publicadas el día lunes veintitrés de febrero de 2015, en la Gaceta Nº 37. Sin embargo, este punto pierde un poco de interés para el desarrollo de la presente resolución en el sentido de que existen ya, elementos anteriormente relatados que dejan el panorama claro para la toma de una decisión apegada a derecho. ----------

OCTAVO: Que finalmente la recurrente **Roxana Chavarría Víctor**, solicitó textualmente lo siguiente: *"solicito se revoque el acuerdo anteriormente indicado, y se proceda ajustar el canon a un monto que resulte más acorde con la realidad de ese terreno y terrenos aledaños, que se encuentran bajo la misma situación jurídica".* (El subrayado no es del original). Ante esta solicitud, se debe tener claridad que el acuerdo indicado es un solo acuerdo que reconoció el uso de suelo en estado precario a la señora Roxana Chavarría Víctor con el pago de un canon de 1,099,224 colones, por lo que la solicitud de revocatoria comprende todo el acuerdo que es uno solo y no varios acuerdos como se pretende interpretar. De igual forma se debe tener claridad en el sentido de que el establecimiento de un canon se da cuando existe el reconocimiento de un uso de suelo en estado precario otorgado en estricto apego a la ley, si no existe el reconocimiento de uso precario no existe razón para atender la solicitud de ajuste del canon. ----------

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

De conformidad con las consideraciones efectuadas y lo dispuesto en los artículos 27, 169 y 173 de la Constitución Política, en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal vigente, Ley Nº 7794 y sus reformas, Ley de la Zona Marítimo Terrestre Nº 6043, publicada en la Gaceta Nº 52 del 16 de marzo de 1977, el Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, publicado en la Gaceta Nº 20 del 27 de enero 1978, la jurisprudencia administrativa y judicial y los dictámenes de la Procuraduría General de la República. **RESUELVE: ----------**

PRIMERO: **Aceptar el Recurso de Revocatoria** interpuesto por la señora **Roxana Chavarría Víctor**. En consecuencia, se revoca el acto recurrido y se deja sin efecto en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, tomado en Sesión Ordinaria de Acta número15-2016, efectuada el lunes 8 de agosto de 2016, Artículo número IV, inciso 2. ----------

NOTIFIQUESE. A la Administración Municipal y a la recurrente en el lugar indicado. ----------

La Presidenta Municipal en ejercicio somete a votación la aprobación del proyecto de resolución.

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto de Resolución presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

De conformidad con las consideraciones efectuadas y lo dispuesto en los artículos 27, 169 y 173 de la Constitución Política, en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal vigente, Ley Nº 7794 y sus reformas, Ley de la Zona Marítimo Terrestre Nº 6043, publicada en la Gaceta Nº 52 del 16 de marzo de 1977, el Reglamento a la Ley

sobre la Zona Marítimo Terrestre, publicado en la Gaceta Nº 20 del 27 de enero 1978, la jurisprudencia administrativa y judicial y los dictámenes de la Procuraduría General de la República. **RESUELVE:**

PRIMERO: **Aceptar el Recurso de Revocatoria** interpuesto por la señora **Roxana Chavarría Víctor**. En consecuencia, se revoca el acto recurrido y se deja sin efecto en todos sus extremos el acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, tomado en Sesión Ordinaria de Acta número15-2016, efectuada el lunes 8 de agosto de 2016, Artículo número IV, inciso 2.

NOTIFIQUESE. A la Administración Municipal y a la recurrente en el lugar indicado.

Enviar copia a la Comisión Zona Marítimo Terrestre y al Encargado de ZMT. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-77-2016 de fecha 01 de setiembre de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-651-2016 enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día primero de setiembre de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **18-2016** de Sesión Ordinaria, según Artículo Nº **III,** inciso **2**, efectuada el lunes veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. Solicitándome el honorable Concejo, ***"Realizar junto con el Presidente Municipal la respuesta correspondiente al Recurso de Amparo interpuesto por el señor Arturo Quirós Alfaro".*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

El día martes 30 de agosto en reunión sostenida con el Presidente Municipal Sr. Elian Portuguez Carmona, se realizó la lectura de la notificación realizada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre el Recurso de Amparo interpuesto por Arturo Quirós Alfaro contra la Municipalidad de Esparza, bajo el expediente N° 16-010552-0007-CO.

De igual forma se realizó la lectura de la respuesta realizada por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza y luego de analizados ambos documentos se acordó realizar respuesta a la Sala Constitucional, en el sentido de que el señor presidente se adhiere a la respuesta realizada por la alcaldía, en virtud de que este es un tema eminentemente administrativo que ha sido atendido por los funcionarios municipales de la forma que corresponde. Se adjunta al presente informe, una copia del documento remitido por la presidencia.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-78-2016 de fecha 01 de setiembre de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 39835-MP-MTSS,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y EL

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre **LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA.**

En este decreto se insta a los Gobiernos Locales y el resto de instituciones públicas a incluir en sus planes estratégicos y operativos, los objetivos, metas e indicadores para el desarrollo, promoción, fortalecimiento y sostenibilidad de la Economía Social Solidaria.

De igual forma se define la Economía Social Solidaria como: *"el conjunto de actividades económicas y empresariales realizadas en el ámbito privado por diversas entidades y organizaciones, para satisfacer el interés colectivo de las personas que las integran y el interés general económico social de los territorios donde se ubican."*

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la Gaceta número **168**, del día jueves primero de setiembre de 2016, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada del documento a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-79-2016 de fecha 02 de setiembre de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-500-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día diecinueve de julio de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **11-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes once de julio de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **16**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Regulación del Cabildeo en la Administración Pública".***

Una vez analizado el oficio número CG-045-2016, de fecha 08 de julio de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **El Proyecto de Ley de Regulación del Cabildeo en la Administración Pública,** ambos contentivos en el **Expediente 19785.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El "lobbyist" o cabildero es una persona que forma parte del "lobby" o cabildeo y se dedica, profesionalmente y de manera habitual, a gestionar con habilidad para ganar y, asegurarse la voluntad de un órgano colegiado o de una corporación. Lo esencial de su actividad es la relación con funcionarios públicos o legisladores para promover decisiones favorables sobre asuntos confiados a su gestión.

En 1905 se empezaron a establecer oficinas clandestinas en Washington, para favorecer proyectos de ley o impedir su aprobación, en la década de 1920 se empezó a censurar la influencia oculta sobre los órganos de gobierno; se estimó entonces que las presiones que estas fuerzas

ejercían sobre el poder político eran peligrosas para los intereses de la democracia por sus métodos, que iban desde la persuasión hasta la intimidación y el chantaje. De cara a los hechos, solamente cabían dos soluciones: suprimirlos autoritariamente o legalizarlos, se optó por la segunda alternativa y se reconoció la existencia de la actividad y de los sujetos que la desplegaban, por lo que se les reguló y controló por medio de una ley, se generaron condiciones de transparencia y publicidad de la actividad, se definió la figura de quien cabildea y se obligó a la inscripción en un registro y a dejar constancia de quienes promueven la gestión de intereses.

La experiencia de otras sociedades demuestra que no basta con una ley para acabar con las prácticas políticas corruptas, ni para eliminar por completo el soborno, el chantaje, la intimidación o las actitudes que riñen con el bien común. Sin embargo, la prudencia nos aconseja que conviene establecer medios de defensa, mecanismos que permitan colocar en el espacio público aspectos que de no ser examinados, denunciados y reprimidos en su opacidad van destruyendo poco a poco la fe en la democracia, transparencia y libre acceso a la información de interés público, es importante que se lleve un control sobre las personas y los grupos que se dedican a esta actividad, sea para un asunto específico o como una acción habitual, para que la ciudadanía conozca quiénes son y qué están buscando los promotores de intereses propios o ajenos y así pueda ejercer, de manera efectiva, su derecho de fiscalizar los asuntos públicos y se aumente la transparencia en la toma de decisiones políticas.

La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en su voto **N.º 1050-02** indicó: *"...en Costa Rica todo funcionario público* ***(sea que haya sido elegido popularmente, haya sido designado por otro o algún cuerpo colegiado, o haya ganado la plaza mediante concurso; sea propietario, suplente o interino; esté nombrado indefinidamente o a plazo; sea de confianza o goce de estabilidad laboral; sea funcionario de carrera o no; etc.)*** *está expuesto, desde que asume el cargo, a la fiscalización de sus actos en el desempeño del cargo.* ***Ello obedece a que todo lo que haga esa persona con ocasión del puesto público que ocupa es de interés para la generalidad de habitantes de la República,*** *ya que de lo que se trata es de velar porque actúe, como servidor, en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico.* ***Esa supervisión constante de sus actos es una de las consecuencias que acarrea el ser servidor público, de modo que quien asume un cargo de esta naturaleza acepta de forma implícita que se examine públicamente su actuación".***

La legislación nacional no se encarga directamente de regular la actividad del cabildeo, a pesar de que en la Ley N.° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, se establecen sanciones para aquellas personas que busquen influir en los funcionarios públicos de manera indebida, por medio de dádivas o sobornos; ésta resulta insuficiente para regular esa práctica e interacción entre factores de poder.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto contiene un total de 24 artículos y su propósito es el de regular la actividad del cabildeo y a las personas físicas y jurídicas que lo ejercen, para garantizar que su intervención o influencia directa o indirecta en el trámite, la aprobación o el rechazo de proyectos de ley, así como en cualquier otro proceso de toma de decisiones públicas, sea llevada a cabo bajo los principios de transparencia y legalidad.

Los principales contenidos de esta propuesta son:

- El artículo 3 define al *"cabildero"* como la persona física o jurídica o el grupo de ellas que a cambio de un pago, remuneración, compensación o beneficio promuevan proyectos, iniciativas o propuestas ante funcionarios públicos o trabajadores privados que administren o gestionen bienes, servicios o políticas públicas.
- La Contraloría General de la República llevará un registro en el que se deberán inscribir los cabilderos y el ente contralor emitirá una licencia para ejercer la actividad. En diciembre, estas personas deberán presentar una declaración jurada de ingresos ante la Contraloría.
- Será considerada como objeto de cabildeo cualquier persona trabajadora del sector público o privado que ejerza actividades de orden público con capacidad de decisión. También, las personas electas popularmente quienes integran asambleas, juntas directivas o gerencias de instituciones del sector público y de las entidades privadas, que gestionen o administren bienes o servicios públicos; asimismo, quien labore en el sector público o privado que ejerza actividades de orden público y con capacidad de decisión.
- Los obsequios a quienes son objeto del cabildeo por parte de quienes lo ejerzan son absolutamente prohibidos.
- Quienes integran los órganos de dirección nacional, provincial, cantonal o distrital de los partidos políticos no podrán ejercer el cabildeo. Tampoco las personas que ejerzan cargos de elección popular en ejercicio de sus funciones, quienes desempeñen ministerios, viceministerios, presidencias ejecutivas, gerencias, subgerencias, direcciones generales o nacionales, embajadas, consulados, cargos en juntas directivas, nacionales o regionales, magistraturas de Tribunal Supremo de Elecciones o del Poder Judicial, cargos de judicatura o de jefatura nacional en el Poder Judicial, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensoría Pública y el Ministerio Público, así como toda persona que percibe pago o reconocimiento por dedicación exclusiva o prohibición, quienes ocupen esos cargos solo podrán ejercer el cabildeo una vez cumplido un año después de terminado el período de sus funciones.
- Queda prohibida la realización de cabildeo ante magistraturas del Tribunal Supremo de Elecciones o judicaturas, magistraturas o las jefaturas del Poder Judicial.
- Se establecen una serie de sanciones para quienes incumplan con las prohibiciones y las regulaciones planteadas en esta ley.
- Amplía las conductas por las cuales se incurre en el delito de tráfico de influencias, apoyado en las sanciones que se establecieron en la Ley N° 8422.
- Finalmente, se le encomienda a la Contraloría a reglamentar esta ley en un plazo de 90 días.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que este es un proyecto que se encuentra relacionado directamente con las ideologías que pueda tener cada partido político sobre ética y transparencia, en ese sentido, deben ser los ediles quienes con su voto decidan si brinda el apoyo a esta iniciativa. Sin embargo, en términos generales considero que se debe mejorar la redacción de forma tal, que se determine con mayor claridad la forma y lo que se pretende regular; así como verificar un posible roce constitucional en relación con las libertades fundamentales (derecho de reunión y privacidad de las comunicaciones).

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII

Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTÍCULO VIII

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, retoma el Convenio ASEMES y la Municipalidad de Esparza, el cual se les entregó la sesión anterior, por lo que solicita si lo tienen a bien someterlo a votación para que lo autoricen a firmarlo.

El regidor Wagner Acevedo Picado manifiesta que hay unos aspectos sobre la asociación que no conozco, por lo que me gustaría primero hablar un poquito del tema para efectos de poder aprobarlo, no le veo nada del otro mundo, no tengo ningún problema en aprobarlo, pero que no quede en firme para poder revisarlo.

El señor Alcalde le consulta al regidor Acevedo que le gustaría saber de la Asociación Solidarista, normalmente en una institución hay dos tipos de organizaciones, Sindicato y Asociación Solidarista, en este caso ellos son la Asociación Solidarista igual cuando se construyó el edificio se establecieron dos oficinas una para ASEMES y la otra para el sindicato, nada más que actualmente el sindicato está prácticamente desintegrado por la cantidad de miembros que tiene que tener un mínimo de miembros para poder operar, básicamente es la Asociación Solidarista que es la otra organización donde ellos se rigen por la Ley de Asociaciones Solidaristas, aquí es como para tratar de regular, ahora que ellos están pensando en traer a una persona que atienda en la oficina asuntos relacionados con la asociación tener las reglas claras desde ahora, para evitar que recaiga algún tipo de responsabilidad a la Municipalidad. En este caso el presidente de la Asociación es Ronald Sandoval, quien es el que está autorizado para firmar.

El regidor Hugo Ugalde Cubero, me preocupa una situación que se viene dando hace días en este Concejo y es el hecho de que se dan situaciones de que nos dan un documento con 8 días de tiempo y lleguemos a decir aquí que no tuvimos tiempo de investigar o de revisar y atrasar el trámite normal de un documento, no podemos seguir en esa posición, lo que pienso es que si el regidor no tuvo tiempo de verlo simplemente no vota y los demás que voten el asunto, pero no cuestionar y tratar de atrasar los temas porque esta Municipalidad no se ha caracterizado por trabajar de esa forma, siempre ha sido muy eficiente y muy consecuente, y los regidores que ha habido aquí han sido casados con su trabajo y con su responsabilidad.

Regidora Karol Jiménez, lamentablemente es que a veces mandan documentos que uno no conoce, no veo que este sea el caso, pero don Wagner trabaja de 7 de la mañana a 5 de la tarde, en ningún momento se está diciendo que no se apruebe, si no me equivoco dijo que lo podíamos aprobar, que él tenía dudas y cada quien tiene derecho a tener sus dudas, igual ya el Alcalde se las aclaró, lo que les iba a decir es que

siguiéramos con el documento y los que están a bien aprobarlo que lo aprobemos. Siento que hay cosas a las que no hay que darles largas, la discusión no viene al caso, si estamos a bien aprobarlo debería morir el tema y que lo aprueben.

Síndico suplente Antonio Cantero, disculpen en el momento que aceptaron estar en una papeleta para regidor o síndico tenían que saber a lo que venían, igual nosotros, además yo también trabajo de 7 a.m. a 4 p.m., trabajo para la Caja y si en algún momento me dijeran que tengo que estar aquí a las 2:30 de la tarde por alguna situación yo tendría que ver como me acomodo, porque yo acepté, estar en este lugar, entonces discúlpeme señora presidenta, pero esta situación no se puede dar. Considero que si la tarea se dejó hace 8 días, hay diferentes medios por el cual se puede averiguar, en este caso apoyo lo que dice el compañero Hugo, no podemos decir que no tenemos como averiguar y fue lo mismo que sucedió con el acta, me disculpan pero es que me molesta mucho en esa acta había un acuerdo de la Escuela de San Juan Chiquito y ustedes están aquí por la votación de las personas señores regidores, ahí había algo tan importante como el bus para estos niños y otras situaciones y no se dio, por lo mismo, no podemos venir ahora a decir aquí que no estaba muy claro alguna situación del convenio de la asociación Solidarista, se pudo haber averiguado en esos 8 días, si ustedes escogieron ser regidores a todos en general con mucho respeto, es porque ustedes tenían que saber a lo que venían, no pueden decir que el tiempo los consume ni el trabajo, con todo respecto no se pongas esas excusas porque esta sesión no puede seguir así, lástima porque se vio el gran avance que tuvo la Alcaldía del 2010 al 2015, felicitamos y aplaudimos a los regidores, a la administración y a todos los funcionarios de esta municipalidad en todo ese periodo de todos los partidos políticos, tanto doña Flor Cubero como José Miguel González, el del PAC, a todos ellos mis felicitaciones, igual a los dos compañeros que repiten de Liberación Nacional, a todos los partidos que se unieron por el bien de Esparza, fueron unas personas muy responsables. Señores regidores no podemos seguir en esta situación, ya esto es demasiado, es falta de compromiso, de responsabilidad, como síndico me siento muy molesto, igual que todos los compañeros que estamos acá, no se puede seguir así porque faltan cuatro años y vamos a perder todo el tiempo.

Regidora suplente Candy Chavarría, agregar a lo que dijo el compañero Cantero, es cierto hay un compromiso, es cierto que ya todos teníamos un trabajo, pero también igual sabíamos a lo que veníamos y creo que la discusión se da basada en que el señor Wagner en un momento muy molesto le llamó la atención al señor Alcalde tratándolo como de irresponsable porque traía los documentos a destiempo y que él necesitaba analizarlos, se corrige, se da la información, entonces no es necesario, se leyó el documento un sábado que tal vez él tenga tiempo, bueno no sabe como funciona la Asociación Solidarista, Google tiene un montón de información o el mismo sábado puede enviar un correo solicitando la información que necesita y se le puede contestar el lunes, es tratar de acomodarnos un poquito para seguir pedaleando, porque así como el señor Alcalde trató

de corregir esa situación que él solicitó y que tiene toda la razón que es mejor tener los documentos a tiempo para analizarlos, pues que los analice y así seguimos avanzando.

Lic. Wagner Acevedo, que lastima por el señor Cantero va a tener que seguir molestándose porque no existe ninguna norma que me diga a mí que en ocho días yo tengo que tomar una decisión con respecto a algo, las decisiones deben de pensarse, deben de conocerse, deben de ser responsables, su discurso politiquero, es sindicalista y defiende derechos, pero no me dice nada jurídicamente, por ejemplo don Hugo citó dos ejemplos del reglamento, entonces ahí se da cuenta que el discurso lleva un fundamento, el discurso ya porque me dieron el documento 8 días antes ya tengo que tomar una decisión, así no funciona tampoco, creo que muchos se seguirán molestando, seguiré pidiendo información, seguiré buscando respuestas, si algo no lo sé lo voy a preguntar, desgraciadamente no tengo el tiempo que tienen otros para estar todo el día en la municipalidad, y como ustedes han visto trabajo de día y ustedes señores síndicos no vienen a comisiones, nosotros si estamos aquí toda la semana prácticamente excepto viernes, ese no es el caso lo que les quiero decir es que se seguirán molestando porque seguiré pidiendo información, seguiré indagando bien el asunto, si en algo tengo dudas no hay ninguna norma que yo sepa que me diga que tengo que tomar una decisión en ocho días para algo, sé cuando algo urge, sé cuando algo no urge, en este caso esto no urge, sé que el presupuesto tiene que estar aprobado, eso urge y hay cosas así que se pueden manejar diferente, entiendo la presión de grupo, pero no me causa nada, tomaré mis decisiones de la mejor manera y cuando tenga total convencimiento de que las cosas van por buen camino, no por lo que me digan sino porque me di cuenta de que las cosas son como deben de ser. Creo en esta administración quiero dejarlo claro en las cosas que se hacen, pero igual me tomaré mi tiempo, como les digo si hoy no se pudo resolver esto, somos un órgano colegiado, hay cuatro votos adicionales al mío que igual pueden tomar el acuerdo, yo no soy el voto definitivo los demás pueden hacerlo, yo expongo mi criterio, el asunto es que ya estamos muy dados a que cada cosa que uno diga le caen encima y eso tampoco es bueno señores, eso es politiquear, porque uno tiene una opinión y la opinión se respeta y si algo le ha costado al señor Cantero y demás compañeros quizás es a respetar el voto de la mayoría, lastimosamente así está, contra eso no puedo hacer nada, yo simplemente voto en lo que creo que debo de votar y si no me abstengo de hacerlo.

Licda. Karol Jiménez, me disculpan, a mi criterio lo que estamos de acuerdo en aprobarlo, lo aprobemos, los que no quieren aprobarlo no lo aprueban, pero este tema ya se discutió suficiente. Les voy a pedir que si hablamos con respeto y en un tono educado continuamos, si no lo doy por terminado.

Sr. Antonio Cantero, el tema sindicalista no tiene que ver nada con esta parte, no es a mí a quien usted se debe en este momento es al pueblo y se están atrasando cosas muy importantes, no sé si usted no lo ve así, usted habla de politiquería cada vez que usted toma una decisión y no se respeta claro que se respeta, porque ustedes son los que votan y debe ser respetado, lo que les dije y lo vuelvo a repetir con mucho respeto, pónganse la mano en el corazón, vean para que fueron elegidos, para que los eligió el pueblo y traten

de hacer esto de una manera responsable, les pido a todos los regidores seamos responsables, no atrasemos porque son cosas importantes para el pueblo, de igual forma no le he faltado el respeto a ninguno, solo les pido de corazón que hagan su trabajo para lo cual fueron elegidos.

Síndica Tatiana Simpson, ya esto se está pasando porque siempre es la misma canción, la misma historia, aquí hay personas muy capaces, muy honrada de estar en este Concejo Municipal, sé que el señor regidor es una persona muy capaz tiene mucha responsabilidad, pero no podemos seguir en que no tengo tiempo o no le fue llegado el documento y aquí no hay color político, aquí hay la bandera del cantón, se están tomando decisiones para un pueblo que nos eligió y los síndicos tenemos derecho a hablar, uno debe saberse expresar cuando explica algo, porque una cosa es como se digan las cosas y otra es como se debería de decir, si él no tuvo tiempo, si no pudo, no pudo, los otros si tuvieron el tiempo, se puede tomar una decisión que agilice la gestión, las cosas se tienen que agilizar con ética y profesionalismo, tenemos que cumplir porque somos responsables, no estoy politizando sino la realidad que se refleja en esta sesión, siempre lo mismo y da vergüenza, no estoy diciendo que no tiene razón el compañero, tiene razón pero hay que hacer un cronograma de como ejecutar responsabilidades, hay muchas formas de agilizar las cosas y seamos más responsables.

Se somete a votación la aprobación del convenio.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, firmar el Convenio ASEMES y la Municipalidad de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se somete a votación para que se apruebe en forma definitiva.

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por cuatro votos. El regidor Wagner Acevedo no lo aprueba en forma definitiva.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, retoma el Convenio para la publicación de información en el geoportal del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), por lo que solicita si lo tienen a bien someterlo a votación para su debida aprobación.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, firmar el Convenio para la publicación de información en el geoportal del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, les entrega a los señores regidores un borrador de Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela IDA Barón – Construcción, Remodelación y Acondicionamiento de la Escuela IDA Barón, Distrito San Rafael.

Se deja pendiente para la sesión ordinaria del próximo lunes 12 de setiembre.

ARTÍCULO IX
Asuntos varios

1- Regidor Suplente Gabriel Rojas, reconozco el trabajo a todos los síndicos que

estuvieron en la administración anterior, creo que los síndicos tuvieron una gran parte en la calificación que les dieron, como lo dijo Antonio ellos siempre están ahí para que los regidores hagan su trabajo, y sé que tienen mucho trabajo porque son la voz del pueblo, sé que ustedes van hacen un buen trabajo, lo que no estoy de acuerdo es la forma en que se habla, es bueno que se reclamen las cosas, que se traten de corregir, pero también hay que cuidar el tono, tratar de irresponsables a los compañeros, que como lo dijo Wagner todas las semana salen de su trabajo, donde tienen un horario pesado, vienen a las comisiones, las cuales a veces salen tarde, tratar de irresponsable está un poco pasado de tono a mi parecer, tratar de partidistas para mí es un poco fuerte porque bien el primero de mayo la camiseta del partido se quitó, nos pusimos la camiseta del Cantón, y si ustedes han querido ver que nosotros hemos venido a entrabarles todo a ustedes y a atrasar todos los trámites irresponsablemente, les digo que están equivocados, sé que la sangre en el ojo ya está por no haber aprobado el acta ordinaria, se aprobó la extraordinaria porque fue la que llegó el viernes, la ordinaria que era muy delicada porque habían cosas muy importantes, hemos sido conscientes de que ha habido actas que han tenido errores de escritura, no quiero menospreciar el trabajo que han hecho las secretarias del concejo, porque han hecho un trabajo excelente y se han puesto al día, pero tal vez a la hora de querer hacer todo bien ha habido algunos errores, para mi es importante que los compañeros hayan votado con que se dé tiempo de leerla, porque hay que leerla, en una hora o media no sé puede, hubiera sido irresponsable aprobar el acta in haberla leído, si había errores, con todo respeto Sr. Cantero, nos conocemos desde hace años y el aprecio que le tengo es grande, respeto a los compañeros síndicos que son muy importantes para todos los regidores, comunicarles que la cimarrona fue el primer proyecto que tuvimos antes de la academia y que nos ha traído muchas alegrías, el 15 de setiembre nos invitaron al programa Buen Día, el domingo 18 de setiembre vamos a estar por tercera vez consecutiva en el Festival Nacional de cimarronas de Palmares, están invitados.

2- La regidora Ana Virginia Sandoval, informa que el compañero Plácido Madrigal sigue enfermo, informar que a raíz de la solicitud de la Directora de la Escuela de San Juan Chiquito tuvimos una reunión en la Escuela San Juan, con la Junta de Educación, la señora Supervisora Karol Arroyo y el Comité Pro-Asociación de Esparzol, estuvimos en una reunión viendo la problemática de los niños que viajan desde Esparzol a San Juan Chiquito, son 90 niños que están en peligro porque en Esparzol la problemática de drogadicción está muy alta, hay niños que tienen que viajar solos oscureciendo, y es muy peligroso, la Escuela tiene la necesidad de que el Ministerio de Educación son 90 niños que están en peligro, se necesita que les aprueben el transporte de los niños en otros años se ha tratado pero debido a que tiene que haber más de dos kilómetros de largo y no los hay, no lo han aprobado, pero ahora se va a hacer por la alta peligrosidad de la zona, yo me comunique con la señora Karla Prendas y nos va a sacar una cita con la señora Ministra de Educación para decirle la necesidad de los niños de que les

pongan un transporte, tenemos que prevenir y la forma es darles un medio de transporte para que no tengan que viajar solos.

3- Lic. Olivier López, dos puntos, no quise intervenir en cuanto a lo de la aprobación del acta para que los señores regidores tuvieran una decisión que no fuera influenciada por esta asesoría, pero si me preocupó que algunos de los motivos que se dicen para no aprobar el acta es que no estuvo a tiempo, porque hay responsabilidades de acuerdos que están tomados en esa acta y que hay plazos que no se van a cumplir, no se van a ejecutar esos acuerdos y eso trae responsabilidad que indirectamente se están atribuyendo a la Secretaría del Concejo, eso es una observación que tengo que hacer como asesor, no la quise hacer en ese momento para no entorpecer la votación, el otro punto es que desde el punto de vista de nosotros los funcionarios municipales hay un sentimiento de orgullo muy grande por los resultados de la calificación de la Contraloría y quiero ser el vocero de los compañeros funcionarios, lo vivimos el sábado en una actividad que preparó la administración en unas capacitaciones muy bonitas, todos los funcionarios municipales desde los que andan barriendo caños, los que recogen basura, los que trabajamos en el edificio, porque esto es como ganarse el premio Oscar, es muy enaltecedor saber que formamos parte de una institución que está dentro de los primeros lugares del país y es gracias al esfuerzo de cada uno de los funcionarios, gracias al esfuerzo del señor Alcalde y su grupo de trabajo, gracias a los señores regidores y síndicos que conforman el Concejo Municipal que aceradamente toman las decisiones que se tienen que tomar para que esto se lleve cabo.

4- Regidor Hugo Ugalde, le solicita a la señora Presidenta si puede tener la consideración de convocar la comisión de nombramiento del auditor lo más pronto posible, porque quedó pendiente la consulta de la Contraloría que tiene mucha urgencia.

La regidora suplente Aurora Carvajal se disculpa porque no puede asistir a la sesión extraordinaria por motivo de trabajo.

Presidenta Municipal Karol Jiménez, tengo presente que nos urge ese tema, por eso estaba preguntando como están las agendas de las comisiones, porque si es solo eso podemos verlo algún día que tengan una comisión pesada, y como es solo eso no venir y perder todo un día en una sola cosa, es mejor aprovechar.

Regidor Hugo Ugalde, es rápido porque ya hay un dictamen del Asesor Legal.

Se convoca la comisión del nombramiento del auditor interno para el día jueves a las 6:30 p.m.

5- Presidenta Municipal Karol Jiménez, Sr. Cantero en cierta parte usted tiene razón en lo que dice con respecto a las actas, en esas actas hay cosas importantes y otras muy delicadas con respecto a responsabilidades legales para nosotros como regidores, no es por partidistas o politiqueros, sino que nosotros tenemos que ser responsables desde todos los ámbitos, si bien es cierto estamos aquí por el pueblo y tenemos que hacer las cosas que se tienen que hacer para el pueblo, también hay cosas que lamentablemente por decisiones que se toman aquí mismo, pueden traer consecuencias legales para los que estamos aquí y los que exponemos l tomar una

decisión, mi opinión al no aprobar el acta no es porque Wagner no la haya leído, es simplemente porque hay un criterio legal que hay que ver ahí y que como bien lo he dicho no me quedo solamente con lo que nos dice el asesor legal, consulto a otras entidades de otras municipalidades para apoyarme, porque tengo que ser responsable legalmente ante mis actos no la apoyé.

Regidor Wagner Acevedo, esta acta en su mayoría y todas las cosas que el señor Cantero resaltó, la mayoría de los acuerdos son definitivamente aprobados, entonces no hay ningún atraso, no va a haber ningún problema en ese sentido.

Regidora Ana Virginia Sandoval, recordarles la reunión de mañana de Zona Marítimo Terrestre a las 6 y 30 pm. y que somos todos.

Síndica Tatiana Simpson, le consulta al Asesor Legal, todo esto que se armó aquí por la aprobación del acta se va a ver reflejado en el trabajo de Margoth.

Lic. Olivier López, si quedó en actas que no se aprobó porque no se entregó a tiempo, es una responsabilidad que recae indirectamente sobre la secretaria del Concejo.

Síndica Tatiana Simpson, yo felicito a Margoth porque ella siempre ha hecho un buen trabajo, no estoy diciendo que los demás no lo hagan, pero me preocupa que se vaya a reflejar eso en ella, la compañera está cumpliendo nada más que se acomoden las otras partes.

*** * ***

Al ser las veintidós horas veintidós minutos del lunes cinco de setiembre de dos mil dieciséis, l señora Presidenta Municipal en ejercicio da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTA EN EJERCICIO	**SECRETARIA**